



Nº: 18/23

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
18 DE MAYO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 11 de mayo del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 90/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 238/2022 interpuesto por D. Julio Cesar Jiménez del Río, en el que se impugna el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de Septiembre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación previa formulada por el recurrente en solicitud de revisión de la valoración de su puesto de trabajo e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente citado a que se realice por la Administración demandada una nueva valoración de su puesto de trabajo en los términos establecidos por la empresa NUTCO, S.L.

3.- El derecho del mencionado recurrente a que se le asignen las retribuciones complementarias en función de dicha nueva valoración y en las siguientes cuantías: sueldo: 804,19 €/mes; complemento de destino: 20 (491,11 €/mes) y complemento específico: 1.360,74 €/mes, con efectos económicos desde la fecha de su reclamación previa en vía administrativa (16 de Mayo de 2022), procediendo igualmente que se abonen al recurrente, por parte de la Administración



demandada, los intereses legales devengados por las retribuciones reclamadas desde la fecha de su reclamación en vía administrativa.

4.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 91/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 239/2022 interpuesto por D. Raul Marcos Gómez, en el que se impugna el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de Septiembre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación previa formulada por el recurrente en solicitud de revisión de la valoración de su puesto de trabajo e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente citado a que se realice por la Administración demandada una nueva valoración de su puesto de trabajo en los términos establecidos por la empresa NUTCO, S.L.

3.- El derecho del mencionado recurrente a que se le asignen las retribuciones complementarias en función de dicha nueva valoración y en las siguientes cuantías: sueldo: 804,19 €/mes; complemento de destino: 20 (491,11 €/mes) y complemento específico: 1.360,74 €/mes, con efectos económicos desde la fecha de su reclamación previa en vía administrativa (16 de Mayo de 2022), procediendo igualmente que se abonen al recurrente, por parte de la Administración demandada, los intereses legales devengados por las retribuciones reclamadas desde la fecha de su reclamación en vía administrativa.

4.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 92/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 240/2022 interpuesto por D. Juan Antonio Haro Cano, en el que se impugna el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de Septiembre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación previa formulada por el recurrente en solicitud de revisión de la valoración de su puesto de trabajo e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente citado a que se realice por la Administración demandada una nueva valoración de su puesto de trabajo en los términos establecidos por la empresa NUTCO, S.L.

3.- El derecho del mencionado recurrente a que se le asignen las retribuciones complementarias en función de dicha nueva valoración y en las siguientes cuantías: sueldo: 804,19 €/mes; complemento de destino: 20 (491,11 €/mes) y complemento específico: 1.360,74 €/mes, con efectos económicos desde la fecha de su reclamación previa en vía administrativa (16 de Mayo de 2022), procediendo igualmente que se abonen al recurrente, por parte de la Administración



demandada, los intereses legales devengados por las retribuciones reclamadas desde la fecha de su reclamación en vía administrativa.

4.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

D) Fue dada cuenta de la sentencia 93/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 241/2022 interpuesto por D. Luis Alfonso Benito Rodríguez, en el que se impugna el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de Septiembre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación previa formulada por el recurrente en solicitud de revisión de la valoración de su puesto de trabajo e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente citado a que se realice por la Administración demandada una nueva valoración de su puesto de trabajo en los términos establecidos por la empresa NUTCO, S.L.

3.- El derecho del mencionado recurrente a que se le asignen las retribuciones complementarias en función de dicha nueva valoración y en las siguientes cuantías: sueldo: 804,19 €/mes; complemento de destino: 20 (491,11 €/mes) y complemento específico: 1.360,74 €/mes, con efectos económicos desde la fecha de su reclamación previa en vía administrativa (16 de Mayo de 2022), procediendo igualmente que se abonen al recurrente, por parte de la Administración demandada, los intereses legales devengados por las retribuciones reclamadas desde la fecha de su reclamación en vía administrativa.

4.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

E) Fue dada cuenta de la sentencia 95/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 242/2022 interpuesto por D. Isaac Enrique Villacastín González, en el que se impugna el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de Septiembre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación previa formulada por el recurrente en solicitud de revisión de la valoración de su puesto de trabajo e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente citado a que se realice por la Administración demandada una nueva valoración de su puesto de trabajo en los términos establecidos por la empresa NUTCO, S.L.

3.- El derecho del mencionado recurrente a que se le asignen las retribuciones complementarias en función de dicha nueva valoración y en las siguientes cuantías: sueldo: 804,19 €/mes; complemento de destino: 20 (491,11 €/mes) y complemento específico: 1.360,74 €/mes, con efectos económicos desde la fecha de su reclamación previa en vía administrativa (16 de Mayo de 2022), procediendo igualmente que se abonen al recurrente, por parte de la Administración



demandada, los intereses legales devengados por las retribuciones reclamadas desde la fecha de su reclamación en vía administrativa.

4.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

F) Fue dada cuenta de la sentencia 97/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 244/2022 interpuesto por D. Agustín Caballero Rubín de Celix, en el que se impugna el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 2 de Septiembre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación previa formulada por el recurrente en solicitud de revisión de la valoración de su puesto de trabajo e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente citado a que se realice por la Administración demandada una nueva valoración de su puesto de trabajo en los términos establecidos por la empresa NUTCO, S.L.

3.- El derecho del mencionado recurrente a que se le asignen las retribuciones complementarias en función de dicha nueva valoración y en las siguientes cuantías: sueldo: 804,19 €/mes; complemento de destino: 20 (491,11 €/mes) y complemento específico: 1.360,74 €/mes, con efectos económicos desde la fecha de su reclamación previa en vía administrativa (16 de Mayo de 2022), procediendo igualmente que se abonen al recurrente, por parte de la Administración demandada, los intereses legales devengados por las retribuciones reclamadas desde la fecha de su reclamación en vía administrativa.

4.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

G) Fue dada cuenta de la sentencia 94/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento ordinario número 274/2022 interpuesto por la SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON (SOMACYL), en el que se impugna el Decreto del Ayuntamiento de Avila, de fecha 4 de octubre de 2022, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Decreto de dicho Ayuntamiento, de fecha 31 de Agosto de 2022, resolviendo expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria por afección real en la transmisión de inmuebles, por la que aquel se desestima, declarando:

1.- La resolución administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/47).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 473.570,18 € según relación anexa (F/2023/47).



Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 473.570,18 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones y que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

B) Aprobación de disposición del gasto (Relación Q/2023/244).-Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del "XIII Concurso de fotografía X=" por importe global de 600 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 600 € según relación anexa (Q/2023/244) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios con el desglose y conceptos reseñados.

C) Aprobación autorización del gasto (Relación Q/2023/246).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de subvenciones para la realización de

actividades culturales, de animación y esparcimiento durante el año 2023 por importe global de 6.000 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 6.000 € según relación anexa (Q/2023/246) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria que sustentan dichas ayudas cuyo tenor queda igualmente aprobado.

D) Aprobación autorización del gasto (Relación Q/2023/247).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de diversas subvenciones deportivas correspondientes al ejercicio 2023 por importe global de 233.000 € (Para convocatoria subvenciones equipos máxima categoría, 65.000 €; Para convocatoria subvenciones gastos corrientes clubes deportivos, 83.000 €; y Para convocatoria subvenciones actividades clubes deportivos, 85.000 €)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización del gasto por importe total de 233.000 € según relación anexa (Q/2023/247) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustentan dichas ayudas cuyo tenor queda igualmente aprobado.

E) Aprobación de convalidación horas extras (Relación Q/2023/235).- Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes atinentes a diversas horas extraordinarias de distinto personal municipal por importe global de 15.017,22 € según relación anexa (Q/2023/235).

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vidente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con las abstenciones de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

Primero. Reconocer el gasto por importe de 15.017,22 €, según relación anexa (Q/2023/235 Funcionarios) a favor de los terceros que se detallan en relación anexa,



correspondiente a horas extras fuera de la jornada laboral, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su abstención por las advertencias del informe de la Interventora respecto al número máximo de horas extraordinarias alelando al necesario rigor en esta cuestión.

Las sra. Sánchez Reyes-Peñamaría manifiesta que, sin perjuicio de su voto favorable, desea dejar constancia de su opinión reiterada respecto a estos asuntos en el sentido de que deben tenerse en cuenta las consideraciones del informe de la Interventora y que la aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo podría regularizar y racionalizar las horas extraordinarias, rogando que se impulse

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Dictámenes Comisión informativa.

A) Prórroga Oficina nº 18 – Marta A. Sierra Mulderrig.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

“2.- Vivero de Empresas:

2.1.- Prórroga Oficina nº 18 – Marta A. Sierra Mulderrig

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 4 de Mayo se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas en la que se consideró la solicitud de prórroga para segundo año de la oficina individual nº 18 del vivero por parte de Marta A. Sierra Mulderrig.

El artículo 26.a, del Reglamento del Vivero de Empresa “Plaza de Abastos” establece respecto a las prorrogas de estancia en el vivero:

“...con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo de un año) por otro año más, previa petición y justificación del interesado. Esta será estudiada por la Comisión Mixta de Seguimiento que será quien determine la necesidad de ampliación temporal de la estancia en el Vivero y lo elevará a la Junta de Gobierno Local.

Una vez valorada ésta solicitud y entendiendo la necesidad de ampliación del tiempo de estancia en el vivero que le posibilite la consolidación de su actividad profesional, se acordó proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal, la solicitud de prórroga para el segundo año de la oficina individual número 18 del Vivero, de la emprendedora Marta A. Sierra Mulderrig, cuya actividad profesional es la de fisioterapeuta.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Prórroga Oficina nº 2 – Carlos Sánchez Vázquez.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

“2.- Vivero de Empresas:

2.2.- Prórroga Oficina nº 2 – Carlos Sánchez Vázquez



D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 4 de mayo se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas en la que se valoró la solicitud de prórroga extraordinaria para un tercer año de la oficina individual nº2 por parte de Carlos Sánchez Vázquez.

Este profesional cuya actividad es la de fisioterapia, inició su actividad en el vivero hace 2 años en la oficina nº 1, teniendo que trasladarse a la oficina número 2 con motivo de las obras de la Plaza de abastos por traslado cuarto contadores.

Si bien el Reglamento del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos" establece respecto al tiempo máximo de estancia en el vivero en 2 años, el propio Reglamento en su art. 26.b, deja abierta la puerta a ampliaciones de ese límite, algo que desde la crisis económica de 2008/2009 se viene haciendo con carácter habitual a propuesta de la Comisión mixta, puesto que no tendría sentido la existencia de oficinas vacías, en un contexto económico complicado.

Dicha ampliación del plazo de estancia siempre se considera ligada la disponibilidad de espacio y a la necesidad de consolidación de la iniciativa empresarial o profesional de quien lo solicita.

Estas prorrogas tienen la consideración de prorrogas extraordinarias y limitadas (no son un instrumento de estancia indefinida en el vivero) y condicionada dicha autorización a la inexistencia de otras solicitudes, por lo que, si existieran nuevas solicitudes y no hubiese espacio disponible, lógicamente tienen preferencia las nuevas solicitudes, finalizando entonces dicha prórroga.

Igualmente a partir del segundo año no les será de aplicación la bonificación del 50% de la tasa de ocupación de oficinas prevista en las ordenanzas fiscales, que solo se establece para los 2 primeros años.

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez valorada ésta solicitud y entendiendo la necesidad de ampliación del tiempo de estancia en el vivero para la consolidación de su actividad profesional, se acordó proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal, las solicitudes de prórroga extraordinaria para el tercer año, de la oficina individual número 2 del Vivero, correspondiente al emprendedor Carlos Sánchez Vázquez, cuya actividad profesional es la de fisioterapeuta.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) Bases Concurso de Escaparates 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

3.- Bases Concursos Mercado Medieval 2023.

3.1- Bases Concurso de Escaparates 2023

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“XVI Jornadas Medievales "El Mercado de las Tres Culturas" X CONCURSO DE ESCAPARATES



1,2 y 3 de septiembre de 2023

BASES:

1. *Es objeto de este concurso premiar los tres mejores escaparates que por su ingenio y ambientación medieval, merezcan la consideración del jurado calificador.*
2. *Podrán tomar parte en este concurso los establecimientos situados en el casco histórico, en el ámbito de actuación del Mercado Medieval: Plaza del Mercado Chico, Plaza de Zurraquín, Calle Tomás Luis de Victoria, Calle Vara del Rey, Calle de Enrique Larreta, Calle Comuneros de Castilla, Calle Reyes Católicos, Calle Esteban Domingo, Calle Lope Núñez, Calle del Tostado, Plaza de la Catedral, Calle Alemania, Plaza de José Tomé, Calle Don Gerónimo, Plaza de Adolfo Suárez, Calle San los Leales, Plaza Teniente Arévalo, Calle Alemania, Plaza del Mercado Grande y Calle los Leales, Plaza de Italia y Calle Estrada.*
3. *La solicitud de inscripción se podrá descargar de la página web www.avilaturismo.com o retirar en el Centro de Recepción de Visitantes, se podrán presentar hasta las 14:00 horas del día 31 de agosto de 2.023, enviándose a la dirección de correo electrónico turismo@ayuntavila.com con confirmación de lectura o entregar en el Centro de Recepción de Visitantes.*
4. *La temática de los escaparates hará alusión a la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la idea... (estética, originalidad, y adecuada conjunción de los artículos comerciales del escaparate con la decoración medieval)*
5. *Los premios otorgados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y la empresa adjudicataria del mercado consistirán en:*
1º 200 €
2º 150€
3º 100 €
6. *El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*
7. *El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 3 de septiembre en el Episcopio a las 12:00 horas; si lo estima conveniente podrá declarar desierto, cualquiera de los premios.*
8. *El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.*
9. *La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.*
10. *La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento."*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) Bases Concurso de atavíos 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

3.- Bases Concursos Mercado Medieval 2023.

3.2- Bases Concurso de atavíos 2023

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"XVI Jornadas Medievales "El Mercado de las Tres Culturas"



XIV CONCURSO DE ATAVÍOS.1,2 y 3 de septiembre de 2023

1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 .- 18.30 h. Episcopio

BASES

1. *Es objeto de este concurso premiar los mejores atavíos individuales y de grupos de temática medieval.*
2. *Existirán tres categorías, infantil hasta 16 años, adultos mayores de 16 años y grupo.*
3. *Los atavíos que deseen ser inscritos en el concurso, estarán obligados a participar: En el concurso que se realizará en el Episcopio a las 18.30 horas del día 1 de septiembre para ser valorados por el Jurado Calificador.*
4. *La solicitud de inscripción se podrá descargar de la página web www.avilaturismo.com o retirar en el Centro de Recepción de Visitantes, se podrán presentar hasta las 14:00 horas del día 31 de agosto de 2023, enviándose a la dirección de correo electrónico turismo@ayuntavila.com con confirmación de lectura o entregar en el Centro de Recepción de Visitantes.*
5. *La temática de los atavíos será acorde con la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la puesta en escena, la elaboración del traje, la idea...*
6. *Los premios otorgados por El Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la empresa adjudicataria consistirán en:*
 - a. **ADULTOS:**
1^{er} Premio- 150,00€ | 2^o Premio- 100,00€ | 3^{er} Premio- 50,00€
 - b. **NIÑOS**
1^{er} Premio- material didáctico, escolar y/o artístico valorado en 50,00€
2^o Premio- material didáctico, escolar y/o artístico valorado en 30,00€
3^{er} Premio- material didáctico, escolar y/o artístico valorado en 20,00€
 - c. **GRUPO: (Mínimo 5 personas)**
Un único Premio – 500, 00 €
7. *El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*
8. *El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 3 de septiembre en el Episcopio las 12: 00 horas; si lo estima conveniente podrá declarar el concurso desierto.*
9. *El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.*
10. *La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.*
11. *La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento."*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

E) Bases Concurso de balcones 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

"3.- Bases Concursos Mercado Medieval 2023.

3.3- Bases Concurso de balcones 2023



D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"XVI Jornadas Medievales "El Mercado de las Tres Culturas" IX CONCURSO DE BALCONES 1,2 y 3 de septiembre de 2023.

BASES:

- 1. Es objeto de este concurso premiar los tres mejores balcones que por su ingenio y ambientación medieval, merezcan la consideración del jurado calificador.*
- 2. Podrán tomar parte en este concurso los establecimientos situados en el casco histórico, en el ámbito de actuación del Mercado Medieval: Plaza del Mercado Chico, Plaza de Zurraquín, Calle Tomás Luis de Victoria, Calle Vara del Rey, Calle de Enrique Larreta, Calle Comuneros de Castilla, Calle Reyes Católicos, Calle Esteban Domingo, Calle Lope Núñez, Calle del Tostado, Plaza de la Catedral, Calle Alemania, Plaza de José Tomé, Calle Don Gerónimo, Plaza de Adolfo Suárez, Calle San los Leales, Plaza Teniente Arévalo, Calle Alemania, Plaza del Mercado Grande y Calle los Leales, Plaza de Italia y Calle Estrada.*
- 3. La solicitud de inscripción se podrá descargar de la página web www.avilaturismo.com o retirar en el Centro de Recepción de Visitantes, se podrán presentar hasta las 14:00 horas del día 31 de agosto de 2.023, enviándose a la dirección de correo electrónico turismo@ayuntavila.com con confirmación de lectura o entregar en el Centro de Recepción de Visitantes.*
- 4. La temática de los balcones hará alusión a la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la idea... (estética, originalidad, y adecuada conjunción de los artículos comerciales del escaparate con la decoración medieval)*
- 5. Los premios otorgados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y la empresa adjudicataria consistirán en:
1º 200€
2º 150€
3º 100 €*
- 6. El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*
- 7. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 3 de septiembre; en el Episcopio a las 12:00 horas, si lo estima conveniente podrá declarar desierto, cualquiera de los premios.*
- 8. El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.*
- 9. La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.*
- 10. La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento."*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

F) Bases Concurso de fotografía 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

"3.- Bases Concursos Mercado Medieval 2023.

3.4- Bases Concurso de fotografía 2023



D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"XXVI Jornadas Medievales "El Mercado de las Tres Culturas" XI Concurso de Fotografía 1,2 y 3 de septiembre de 2023

Es requisito para participar en el concurso la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases.

Primera.- Participantes_

Podrán participar en el concurso cualquier persona mayor de 16 años y que no tenga parentesco de primer grado con ningún miembro del jurado.

Segunda.- Temática_

El Área de Empleo, Industria, Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a través de la concejalía de Turismo y la Asociación Fotográfica de Ávila convocan el concurso fotográfico "Jornadas Medievales de Ávila" con el objetivo de valorar y difundir el arte de la fotografía y contribuyendo al mejor conocimiento de las citadas "Jornadas Medievales".

Tercera.- Obras_

Cada concursante podrá participar con un máximo de tres fotografías relacionadas con la temática del certamen. Las fotografías serán inéditas y solo podrán ser presentadas por sus propios autores. No podrán ser fotografías premiadas en otros concursos ni comercializadas de alguna manera.

Las fotografías podrán ser en blanco y negro o color, no pudiendo presentar en las mismas ningún elemento que identifique al autor. El principal criterio de valoración será la originalidad, composición, estética y narrativa en función de la temática. Valorándose muy especialmente la integración de la gente que participa en las citadas jornadas.

Las fotografías deberán haber sido realizadas en las fechas en que se realicen las Jornadas Medievales de la convocatoria.

El participante manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

El Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de excluir del concurso aquellos trabajos que pudieran atentar contra el honor o la dignidad de las personas, así como aquellos que no cumplan con cualquiera de las bases establecidas.

Cuarta.- Cómo Participar_

Fecha de admisión y formato de las imágenes

*Cada participante deberá enviar las fotografías al correo electrónico fotografiasmedievales17@ayuntavila.com **con acuse de recibo** para asegurar su recepción. Dicho correo podrá ser enviado desde el día siguiente a la finalización de las jornadas y hasta el 17 de Septiembre de 2023 a las 23:59 (hora peninsular española).*

El envío de las imágenes será en jpg, con peso máximo de 1.5Mb y con un formato



proporcional de 3X2. Se recomienda que el formato de las fotografías sea vertical ya que el folleto del que formarían parte las fotografías premiadas tiene dicha orientación. Así mismo deberá identificarse con nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico. Este envío será tramitado por persona ajena al jurado salvaguardando la identidad de los participantes

Quinta.- Selección_

Se efectuará con las obras recibidas una selección de 45 fotografías que conformarán la exposición fotográfica de las Jornadas Medievales de Ávila y la confección de los folletos divulgativos, siempre haciendo mención de su autor.

A los autores con obra seleccionada, se les comunicará el fallo por correo electrónico, antes del 8 de octubre de 2023, para que puedan participar en la siguiente fase del concurso.

Las obras seleccionadas deberán enviarse antes del 22 de octubre de 2023, en formato papel mate montadas en foam de 1 cm de grosor, con una mancha de imagen de 60 X 40 Cm. Este requisito es necesario para optar a ser premiada y configurar la exposición fotográfica.

Entrega de las fotografías:

Registro del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, haciendo constar en el exterior del sobre la leyenda: "Concurso de Fotografía Jornadas Medievales de Ávila 2022", se expedirá recibo de la entrega.

Así mismo los trabajos podrán presentarse también por correo certificado a la siguiente dirección:

Concejalía de Turismo_ Área Empleo, Industria, Comercio y Turismo. Palacio de Los Verdugo_ Calle Lope Núñez, 4. 05001 Ávila

La firma, en el reverso de cada fotografía, habrá de ser sustituida por un lema o pseudónimo, quedando descalificados aquellos que su nombre sea visible. Los trabajos irán acompañados de un sobre cerrado con el lema o pseudónimo en el exterior, y en el interior del mismo, contendrá el título, nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico del autor y una fotocopia del DNI o pasaporte.

Sexta- Jurado y Fallo_

Composición del Jurado

El Ayuntamiento de Ávila, y la Asociación Fotográfica de Ávila, designarán un comité previo para la preselección de las fotografías y un jurado que emitirá su fallo inapelable sobre las obras seleccionadas.

Ninguno de los miembros del jurado conocerá la autoría de los concursantes.

El jurado del Certamen fotográfico estará formado en número impar de miembros.

El Ayuntamiento de Ávila estará representado por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro corporativo en quien delegue, y un concejal de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

Por parte de AFA, estará representada por su presidente y por las personas que la Asociación designe relacionadas con el mundo de la fotografía, de la comunicación y artes visuales.

La reunión que dará fe del veredicto del jurado estará presidida por Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de la AFA y un técnico municipal



actuando como secretario del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de las bases.

Veredicto del jurado

El fallo definitivo e inapelable del concurso tendrá lugar en Ávila antes del día 12 de noviembre de 2023. Será comunicado de forma individualizada a cada autor, además de su publicación en la página web de Ayuntamiento de Ávila, y Afa, así como en las Redes Sociales, y en medios de comunicación.

El procedimiento de valoración se hará por la suma de los puntos emitidos individualmente por cada uno de los miembros del jurado. En caso de empate el jurado volverá a valorar las obras fotográficas.

En caso de que alguna obra fotográfica premiada fuera posteriormente descalificada por incumplimiento de las bases, el premio o calificación correspondiente pasaría al siguiente clasificado.

Séptima.- Premios:

Se concederán los siguientes premios a las mejores fotografías, que estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose si fuera necesario, sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas, siendo estos los siguientes:

Primer Premio, que será portada del folleto y cartel de las Jornadas Medievales 2024, dotado con 600,00 €. En esta fotografía se tendrá que identificar claramente la Ciudad de Ávila, reflejando alguno de sus monumentos más emblemáticos.

Menciones especiales a la mejor fotografía de las temáticas sobre:

- *Inspiración cristiana_ 180 €*
- *Inspiración judía_ 180 €*
- *Inspiración árabe_ 180 €*
- *De animación_ 180 €*
- *De la muralla como telón de fondo_ 180 €*

Dichas menciones tendrán un tratamiento especial en la Exposición fotográfica de las Jornadas Medievales, así como en las publicaciones divulgativas, comunicados de prensa, etc., resaltando la autoría de las mismas.

Octava.- Incompatibilidades para recibir un Premio:

La misma persona no podrá ser agraciada con más de un Premio y/o Mención. En el caso de que una misma persona obtenga más de una fotografía premiada, solo tendrá derecho a recibir el Premio de mayor categoría.

Novena.- Exposición de las Fotografías:

Las 45 fotografías seleccionadas conformarán la exposición que estará ubicada en el Palacio de los Verdugo, en el mes de septiembre de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

Todos los autores por el mero hecho de presentarse a este concurso fotográfico autorizan el uso de sus imágenes y los textos que las acompañan en posibles publicaciones o reproducciones, que



hagan referencia a la difusión del propio concurso o los objetivos de promoción turística del Ayuntamiento de Ávila; lo cual no impedirá que los autores conserven sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la ley 11.723 y se responsabilicen del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha ley y del derecho a la propia imagen, siendo responsables de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente concurso no lesione derecho alguno de terceros.

Se considera que todos los autores inscritos en el presente concurso han leído y aceptan las bases del presente concurso. Además los seleccionados ratifican su acuerdo de cesión de las fotos para los fines establecidos en estas bases.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas en el concurso.

La resolución que deba adoptarse por cualquier incidencia no prevista en las bases corresponderá únicamente al jurado, quien resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno.

Los datos facilitados serán tratados de forma confidencial de conformidad con la Ley de Protección de Datos 15/1999."

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen. "

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

G) Bases Concurso de paradas abulenses 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 16 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

"3.- Bases Concursos Mercado Medieval 2023.

3.5- Bases Concurso de paradas abulenses 2023

Dª. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"XVI Jornadas Medievales "El Mercado de las Tres Culturas" VII CONCURSO DE PARADAS DE ÁVILA 1,2 y 3 de septiembre de 2023

BASES:

- 1.** *Es objeto de este concurso premiar las tres mejores paradas de ciudadanos abulenses que por su ingenio y ambientación medieval, merezcan la consideración del jurado calificador.*
- 2.** *Tomarán parte en este concurso las paradas de ciudadanos abulenses, participantes en las Jornadas Medievales 2023.*
- 3.** *La temática de las paradas hará alusión a la época medieval, así como el diseño y los materiales que se empleen. Valorándose la imaginación, la idea... (estética, originalidad, y adecuada conjunción de los artículos comerciales del puesto con la decoración medieval)*
- 4.** *Los premios otorgados por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Ávila y empresa adjudicataria consistirán en:*
 - 1º 200€*
 - 2º 150€*
 - 3º 100€*



5. *El Jurado Calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de cada grupo político con representación en este Ayuntamiento o persona designada al efecto, un máximo de cuatro miembros expertos en la materia elegidos por la Concejalía de Turismo y un técnico municipal de turismo, actuando como Secretario el del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*
6. *El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 3 de septiembre; en el Patio del Episcopio a las 12:00 horas; si lo estima conveniente podrá declarar desierto.*
7. *El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las bases.*
8. *La celebración del concurso y la modificación de alguna de las bases estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento."*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Dictámenes Comisión informativa.- Aceptación de cesiones obligatorias y gratuitas del polígono industrial "Las Hervencias 3ª fase" en el término municipal de Ávila.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 16 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

"2.- URBANISMO.

2.3.- ACEPTACIÓN DE CESIONES OBLIGATORIAS Y GRATUITAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS HERVENCIAS 3ª FASE" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA. Por la Presidencia se dio cuenta del asunto de referencia, así como del escrito presentado por SEPES (Entidad Pública Empresarial de Suelo), interesando de este Ayuntamiento la aceptación gratuita de los terrenos que se describen a los efectos de proceder a la inscripción de las anteriores fincas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Ávila a favor de ese Ayuntamiento».

Examinado el expediente, y los antecedentes que concurren en el mismo.

Visto el dictamen adoptado por esta Comisión en sesión celebrada el 14 de marzo de 2023, así como lo manifestado al respecto por SEPES conforme lo establecido en el Decreto municipal de fecha 1 de julio de 2016, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- DESARROLLO URBANÍSTICO. Los terrenos objeto de cesión están situados en el POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS HERVENCIAS" FASE III. Con carácter previo a la actuación urbanizadora, dichos terrenos estaban calificados como suelo industrial conforme al anterior Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 1.976, correspondientes a la zona 10-A.

La promoción del polígono se llevó a cabo por SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo en el marco de su función de promoción, adquisición y preparación de suelo para asentamientos residenciales, industriales, terciarios y de servicios.

Dicho polígono tiene forma rectangular, irregular en su extremo Sur-Este con una superficie de 184.585 m². Está localizado lindando al Sur con la CN 403 (Ávila-Valladolid); al Norte con la ampliación del Polígono Industrial "Las Hervencias" Fase IV; al Este con la calle Río Chico; y al Oeste con la ampliación Polígono Industrial "Las Hervencias" Fase II y Fase IV.

Los terrenos necesarios para llevar a cabo la actuación proyectada se adquirieron en virtud de escritura de segregación y compraventa de 21 de noviembre de 1.983 ante Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con el número 2.383 de su protocolo. Los citados terrenos constituían parte de una única finca registral, de la que procede la finca registral 21.567



inscrita actualmente en el Registro de la Propiedad de Ávila nº 2, de la que se fueron segregando los terrenos que constituyen las actuales fincas de resultado.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de junio, y publicado en el BOP nº 127 de 4 de julio de 2005, cuya ordenación incorpora las determinaciones del Plan Parcial Hervencias 3ª Fase, así como la parcelación producida conforme las condiciones y características de ejecución de dicho Plan Parcial, incluida la ocupación por el Ayuntamiento de las parcelas objeto de cesión.

II.- CESIONES. Las Cesiones Obligatorias y Gratuitas del Polígono Industrial "Las Hervencias 3ª Fase" en el término municipal de Ávila son establecidas según el Plan Parcial aprobado con fecha 2 de Enero de 1962.

Las superficies objeto de cesión que se indican a continuación han sido segregadas para constituirse en fincas independientes mediante Decreto municipal de fecha 1 de julio de 2016, cuyo contenido es el siguiente, en relación con lo recientemente solicitado.

1.- URBANA: Parcela de terreno en término municipal de Ávila, parte del Polígono Industrial denominado "Las Hervencias 3ª Fase" denominada ZONA VERDE en el Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho polígono y calificada en dicho plan como SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES, en la actualidad se encuentra calificada en el PGOU de Ávila como SG-ELP-18 (SISTEMAS GENERALES-ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO-PARQUE POLÍGONO INDUSTRIAL). Se encuentra situada en la esquina noroeste de dicha actuación industrial, con una superficie de **7.828,98 m²** y cuyos linderos actuales son: Norte, límite del polígono; Sur, parcelas 2-1, 2-2, 2-3, 2-4, 2-5, 2-6, 2-7; Este, calle del polígono, hoy Calle Río Pisuerga; y Oeste, límite del polígono. Referencia Catastral: parte de la 7834017UL5073S0001ER.

2.- URBANA: Parcela de terreno en término municipal de Ávila, parte del Polígono Industrial denominado "Las Hervencias 3ª Fase" denominada, en parte, como Zona Verde y en otra parte como Zona Deportiva, en el Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho polígono y calificada en dicho plan como SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES, en la actualidad se encuentra calificada en el PGOU de Ávila como SELUP-PJ (SISTEMAS LOCALES-ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO). Se encuentra situada en la zona central de dicha actuación industrial, con una superficie de **14.391,00 m²** y cuyos linderos actuales son: Norte, calle del polígono, hoy Calle Río Órbigo; Sur, calle del polígono, hoy Calle Cristo de las Murallas; Este, parcelas 5-1, 5-2, 5-3, 5-4, 5-5, 5-6, 5-7, 5-8, 5-9 y 5-10; y Oeste, parcelas 4-1, 4-2, 4-3, 4-4, 4-5, 4-6, 4-7, 4-8, 4-9 y 4-10. Referencia Catastral: 79320Z9UL5073S0001IR.

3.- URBANA: Terreno de forma irregular en término municipal de Ávila, parte del Polígono Industrial denominado "Las Hervencias 3ª Fase" denominado **RED VIARIA**, calificado en el PGOU de Ávila como SISTEMA GENERAL-VÍAS PÚBLICAS-VIARIO, que se corresponde con los viales existentes en el ámbito, es decir, con las calles: Río Pisuerga, Río Órbigo, Río Duero, Río Chico, Cristo de las Murallas y Jorge Santayana. Tiene forma irregular y una superficie de **25.531,57 m²**, y sus linderos son: Norte, con resto de ficha matriz de la cual se segregó, actualmente límite del plan parcial que la separa de las actuaciones industriales "Las Hervencias 4ª Fase" y "Las Hervencias 2ª Fase", parcela Zona Verde y parcelas anteriormente segregadas; al Sur, con la Carretera Nacional 403 de Ávila a Valladolid, que le sirve de acceso y con parcelas anteriormente segregadas; al Este, con calle de nueva apertura en proyecto que la separa de la finca matriz (actualmente calle Río Chico), parcela Zona Verde y parcelas segregadas; y al Oeste, con finca de propietarios desconocidos, actualmente límite del plan parcial que la separa de la Actuación "Las Hervencias 2ª Fase", parcelas Zona Verde y parcelas segregadas. Referencia Catastral: Sin catastrar.

Una vez segregadas las parcelas anteriormente indicadas queda UN RESTO de 9.571 m² que se corresponde con las parcelas 1-2, 1-3, 1-21, 3-1, 3-20, 4-9 y 4-10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO: OBJETO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN. El objeto de la cesión cuyo expediente se tramita no es otro que la simple formalización y regularización de situación jurídica de las parcelas que han quedado descritas, que aunque se encuentran en posesión del Ayuntamiento con el destino que se indica, sin embargo, todavía figuran como solar propiedad de SEPES.

A este respecto, el vigente artículo 41.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, igual que lo ha hecho siempre la normativa urbanística, establece que los propietarios de suelo urbano tienen el deber de costear todos los gastos de urbanización sobre regularización de las vías públicas, así como de "entregar al Ayuntamiento con carácter de cesión gratuita, los terrenos necesarios para completar o regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico". Cesión ésta en la que el Ayuntamiento no tiene obligación alguna de sufragar gasto alguno, pues son los propietarios a quienes se atribuyen (apdo. VI exposición de motivos RUCYL), y que según el art. 198.3.a.3º RUCYL se consideran gastos de urbanización los derivados de las actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, la presente transmisión será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad de Ávila a favor del Ayuntamiento de dicha localidad a título de Cesión Gratuita y al amparo de lo que dispone en el art. 1, ap. 2, con relación al art. 30, ap. 3, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, así como el art. 2, ap. 1 de la Ley Hipotecaria con relación al art. 33 del Reglamento Hipotecario.

Así mismo, el art. 206 RUCYL establece que una vez terminada la ejecución de las obras de urbanización incluidas en una actuación urbanística, procede su recepción por el Ayuntamiento.

SEGUNDO: RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LAS PARCELAS OBJETO DE CESIÓN. Las parcelas objeto de cesión que ha quedado descritas anteriormente proceden del desarrollo POLÍGONO INDUSTRIAL "LAS HERVENCIAS" FASE III realizado conforme el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila de 1.976, correspondientes a la zona 10-A.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobado mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de junio, y publicado en el BOP nº 127 de 4 de julio de 2005, incorpora la parcelación producida conforme las condiciones y características de ejecución de dicho Plan Parcial, incluida la ocupación por el Ayuntamiento de las parcelas objeto de cesión.

TERCERO: JUSTIFICACIÓN. Examinados entonces los antecedentes que concurren en el expediente, en relación con lo dispuesto en los artículos citados 206 y 207 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), y considerando que la urbanización del viario ya se produjo al momento de su apertura al tráfico viario y de personas, así la ocupación de las zonas verdes y deportivas, procede formalizar la cesión gratuita de la parcela de referencia en los términos solicitados y sin que el ayuntamiento deba asumir gasto alguna, toda vez que la justificación de todo ello se halla suficientemente acreditada en la documentación obrante en el expediente.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas y gravámenes, y sin gasto de ningún tipo, de las fincas que han quedado descritas.

Segundo: Elevar el presente dictamen a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo de aceptación de la cesión de las fincas reseñadas.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para formalizar la cesión convenida y realizar cuantas operaciones complementarias que resulten necesarias a tal fin.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión, con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (2 votos), de Ciudadanos (1 voto) y del concejal no adscrito (1 voto)."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.- Movilidad y transporte urbano: Propuesta servicio especial transporte urbano colectivo Elecciones Locales 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 17 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

"2.- Movilidad y transporte urbano: Propuesta servicio especial transporte urbano colectivo Elecciones Locales 2023. Por la Presidencia fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la posibilidad de implementar un servicio especial transporte urbano colectivo con motivo de la celebración, el próximo día 28 de mayo, de Elecciones Municipales, con el siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO SERVICIO ESPECIAL AUTOBUSES ELECCIONES MUNICIPALES 2023.

El próximo 28 de mayo están convocadas elecciones municipales. Algunos barrios anexionados no disponen de mesa electoral en su núcleo de población y tienen que desplazarse para ejercer su derecho al voto hasta colegios electorales situados en la ciudad. Con el fin de facilitar el ejercicio del derecho al voto se quiere implementar un servicio especial de autobús, para el que se ofrecen las siguientes expediciones:

BRIEVA-VICOLOZANO.....	SALIDA: 11:00h de Brieва, 11:05h de Vico LUGAR DE VOTACIÓN: Conservatorio VUELTA: 11:30
BERNUY SALINERO	SALIDA 12:15h LUGAR DE VOTACIÓN: Conservatorio. VUELTA: 12:45
URRACA	IDA 12:10h en el pueblo. LUGAR DE VOTACIÓN: Conservatorio. VUELTA 12:45
NARRILLOS.....	SALIDA: 12:30h LUGAR DE VOTACIÓN: Colegio San Esteban. El bus para en Puente Adaja. VUELTA: 13:15
ALAMEDILLA.....	SALIDA 11:30h LUGAR DE VOTACIÓN: Colegio San Esteban. El bus para en Puente Adaja. VUELTA: 12:00

Este servicio supone la realización de 132 kilómetros que a la razón de 2,5807 € del precio por kilómetro arroja un coste total del servicio especial para las elecciones de 28 de mayo de 2023 de 340,65 €.

Se emite el presente informe para que sea elevado como dictamen de la Comisión de Presidencia y Régimen Interior a la Junta de Gobierno Local, con el fin de autorizar dicho servicio y el coste del mismo, que será liquidado por la empresa concesionaria posteriormente."

A su vista, la Comisión, dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos, y, en consecuencia, la puesta en marcha del servicio especial transporte urbano colectivo con motivo de la celebración de la jornada electoral en la forma que en el mismo se describe, así como su presupuesto, por el importe igualmente se detalla, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.



7.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Normas de funcionamiento del programa municipal de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes del Ayuntamiento de Ávila 2023/2024.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

"2.- Servicios Sociales

2.1 Normas de funcionamiento del programa municipal de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes del Ayuntamiento de Ávila 2023/2024.

Desde la presidencia se dio cuenta de las normas elaboradas por los servicios municipales que regirán el programa de lengua y cultura españolas para personas inmigrantes del Ayuntamiento de Ávila durante el curso 2023/24 que son las siguientes:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA PERSONAS INMIGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA 2023/2024

Introducción:

El conocimiento del idioma y la cultura es requisito imprescindible para conseguir una buena interacción con la comunidad de acogida. Por ello, este programa debe estar orientado a paliar esas necesidades y ayudar a las personas inmigrantes a superar sus posibles dificultades con la lengua y la cultura de acogida. No sólo se pretende que este colectivo aprenda el idioma, sino que conozca el entorno.

Además, ha de servir también de herramienta de apoyo a los profesionales de los Servicios Sociales para promover la inserción social y laboral de las personas y familias en situación de vulnerabilidad que, en el marco de un Proyecto Individualizado de Inserción, sean derivadas a este Programa, haciéndolas así partícipes de sus propios procesos de integración social.

A continuación, se detallan los datos del Programa:

1. OBJETIVOS.

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro del Programa de Lengua y Cultura combinarán tres áreas formativas:

Formación lingüística: cuyo objetivo será capacitar al alumnado para un uso eficaz del español como vehículo de comunicación.

Formación sociocultural: destinada a facilitar la comprensión de la organización y funcionamiento del contexto social, laboral, cultural y educativo en el que viven.

Conocimiento del entorno: cuyo objeto será fomentar la participación de las personas inmigrantes en la vida pública de la sociedad de acogida.

2. NIVELES DE APRENDIZAJE.

Dada la existencia de un amplio abanico de necesidades entre la población usuaria, la metodología se adaptará a cada caso y situación para que la asistencia al Programa sea lo más provechosa y beneficiosa posible.

Para ello, dentro del Programa trabajaremos dos ámbitos o niveles diferenciados: la *Alfabetización*, y el aprendizaje del *Español como Lengua Extranjera (Nivel ELE)*, que denominamos Nivel Avanzado. A su vez, dentro de estos ámbitos se crearán los diferentes grupos atendiendo a los distintos niveles de conocimiento, habilidades, etc., del alumnado inscrito (enseñanza adaptativa).

- En el primer ámbito, *Alfabetización*, se establecerán, a su vez, dos subniveles: *Alfabetización I* y *Alfabetización II*. En el primero, se incluirá a personas que nunca hayan accedido a los sistemas de educación formal, con escasas habilidades para el aprendizaje. Muchas de ellas, previsiblemente, analfabetas. En este nivel, el proceso de aprendizaje es lento y debe ser constante para alcanzar resultados positivos. El segundo nivel estará formado por personas que hayan participado en programas de formación lingüística y/o sociocultural anteriormente, habiendo adquirido ya ciertos niveles de aprendizaje básico.



- Dentro del segundo ámbito, *Español como Lengua Extranjera (ELE) o Nivel Avanzado*, se incluirá a alumnos/as que posean habilidades para el aprendizaje más desarrolladas, que hayan estado incluidos en sistemas de educación formal y que, como mínimo, sepan leer y escribir, tanto en su idioma materno como en español. Así mismo, también podrán acceder a este ámbito, las personas que hayan superado con anterioridad el nivel de Alfabetización II.

La constitución de grupos en función de estos dos niveles de aprendizaje estará, lógicamente, sujeta a los diferentes perfiles de aprendizaje que presenten las personas participantes. Siendo posible el cambio y/o supresión de grupos de uno de los niveles en favor del otro con el fin de conseguir una mayor adaptabilidad de los contenidos a las necesidades del alumnado.

Más concretamente, en el Nivel Avanzado, se plantea una distribución diferente en base a las aptitudes en el nivel hablado del idioma de las personas participantes, en función del número de alumnos/as inscritos/as en la formación. Consiste en ubicar en un grupo a los/as participantes cuyo nivel de comprensión y expresión oral sean bajos, y en el otro a aquellos/as que hubieran logrado un mayor manejo del idioma.

3. METODOLOGÍA.

La metodología estará enfocada a integrar la lengua española como un elemento de comunicación en la convivencia diaria, ofreciendo la posibilidad a los usuarios/as de poner en práctica su competencia comunicativa en un contexto realista y flexible, motivándoles a que confíen en sus propias capacidades y a que descubran la utilidad de conocer tanto la lengua como la cultura de la comunidad acogedora. Las principales características metodológicas implementadas en el aula serán:

- *Participativa.*
- *Interactiva.*
- *Motivadora.*
- *Flexible.*
- *Individualizada.*
- *Práctica.*

En definitiva, se procurará crear un espacio de aprendizaje distendido, sin el apremio de la prisa cotidiana ni la superación de pruebas, fomentando valores sociales como el trabajo en grupo, la cooperación o la actitud abierta.

4. CONTENIDOS.

Los contenidos del Programa, serán los siguientes, dentro de las tres áreas de formación en que se estructurará:

A.- Formación lingüística.

Desde un enfoque comunicativo de la enseñanza y aprendizaje de la lengua y la cultura, priman las necesidades comunicativas del alumnado. Estas son primeramente orales, por esta razón, las actuaciones que se detallan a continuación persiguen el dominio del vocabulario y las estructuras comunicativas básicas, con el fin de capacitar al alumnado para un uso eficaz del español como vehículo de comunicación.

Las actividades a desarrollar, siempre atendiendo a los distintos niveles del aprendizaje, serán las siguientes:

- Actividades encaminadas a desarrollar el conocimiento léxico-gramatical.
- Actividades de lectoescritura y comprensión lectora.
- Actividades de desarrollo del lenguaje oral y la escucha.
- Actividades de conocimiento de la cultura española. Se trabajarán de manera transversal dentro de la programación general.
- Actividades conversacionales y práctica del lenguaje oral.

B.- Formación sociocultural.

Esta formación se implementará a través de la realización de Programaciones Específicas, en forma de Semanas culturales y Talleres, destinados a los alumnos y alumnas del Programa de Lengua y



Cultura, que se desarrollarán a lo largo del curso, así como de dos Cursos Monográficos (uno, Básico, orientado al Nivel de Alfabetización, y otro, Avanzado, destinado a los alumnos de este nivel).

El cronograma de estas Programaciones específicas y de los dos Cursos monográficos previsto para el próximo Curso 2023-2024 es el siguiente:

OCTUBRE:

"Semana Cultural de Ávila I"

NOVIEMBRE:

"Semana Cultural: Día Internacional Contra de la Violencia de Género"

"Taller de Educación Vial"

DICIEMBRE:

"Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos"

"Semana Cultural de la Constitución Española"

"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones I: La Navidad"

ENERO:

Curso Monográfico Avanzado (para el Nivel ELE): "Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España"

FEBRERO:

"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones II: Los Carnavales"

MARZO:

"Semana Cultural: Día Internacional de la Mujer"

"Semana Cultural Costumbres y Tradiciones III: Semana Santa"

ABRIL:

"Semana Cultural de Castilla y León"

"Semana Cultural de Ávila II"

MAYO:

"Taller de reciclaje y cuidado del Medio Ambiente"

Curso Monográfico Básico (para el Nivel Alfabetización): "Conocimiento de los Servicios Públicos y de los Derechos y Deberes ciudadanos"

JUNIO:

"Programación Específica: Español a través de las Nuevas Tecnologías" (para el Nivel Avanzado)

C.- Conocimiento del Entorno.

Las personas inmigrantes, cuando llegan a un nuevo país, a menudo se encuentran desubicadas y, en ocasiones, perdidas en el contexto social y administrativo del lugar donde han de residir. Así, atendiendo a las demandas y necesidades manifestadas por el grupo de alumnos/as, se planificarán una serie de actividades encaminadas al conocimiento del entorno, primeramente, a trabajar en el aula y, posteriormente, se realizarán diferentes salidas, que permitan visualizar y experimentar los contenidos aprendidos, a través del conocimiento *in situ* de organismos y lugares de interés.

- Trabajo de aula. En el aula se trabajarán los contenidos de manera teórica. La metodología propia para esta actividad será adaptativa, atendiendo a las necesidades socio-lingüísticas de cada grupo, participativa, e interactiva.
- Contacto con profesionales externos al Programa. Una vez seleccionados los lugares de interés a visitar, la responsable del programa, contactará con los profesionales de cada organismo para concertar una visita guiada.
- Visitas a los organismos. Después de tratar los contenidos en el aula se procederá a la realización de la visita.

Los lugares a visitar podrán ser con carácter enumerativo y no excluyente, entre otros, los siguientes:



- Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Oficina del Servicio Público de Empleo y ECYL.
- Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjería y Comisaría de Policía.
- Dirección Provincial de Educación.
- Centros de Salud.
- C.A.I.S.S.
- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.
- Registro Civil y Juzgados.
- Dirección Provincial de Tráfico.
- Bibliotecas Municipales y Provincial.
- Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

Se podrá programar, a mayores, otras actividades cuando las programaciones específicas así lo requieran, o bien ante la presencia de eventos, actos y/o exposiciones puntuales de interés para el alumnado. Dejando siempre la puerta abierta a la inclusión de cualquier tipo de actividad que pueda considerarse como un recurso más para la promoción del aprendizaje.

5. CALENDARIO DEL CURSO.

Las enseñanzas del Programa de Lengua y Cultura se impartirán siguiendo el calendario del curso escolar aprobado por la Junta de Castilla y León, coincidiendo con el mismo las fechas de inicio y finalización, así como las vacaciones y días festivos establecidos.

6. GRUPOS Y HORARIOS.

Las clases se impartirán cuatro días a la semana (dos días para cada grupo de los seis disponibles), teniendo cada sesión una duración de 60 minutos, y estableciéndose los siguientes grupos y horarios:

Nivel ALFABETIZACIÓN: Se establecerán, a su vez, dos subniveles (*Alfabetización I y Alfabetización II*), y dos grupos por cada subnivel. En total cuatro grupos, todos en horario de mañana.

Nivel AVANZADO (ELE): Se establecerán dos grupos, ambos en horario de mañana.

LUNES Y MIÉRCOLES

MAÑANA	Alfabetización I A	10:15- 11:15
	Alfabetización II A	11:30-12:30
	Alfabetización I B	12:45-13:45

MARTES Y JUEVES

MAÑANA	Avanzado A	10:15- 11:15
	Avanzado B	11:30-12:30
	Alfabetización II B	12:45-13:45

7. LOCALIZACIÓN.

Las clases tendrán lugar en el aula de formación ubicada en la C/ Burgos, nº 10, La formación específica de Español a través de las Nuevas Tecnologías, dirigida a los/as alumnos/as del Nivel Avanzado del Programa, que se realizará a lo largo del mes de Junio, se impartirá en el aula de formación del Espacio CyL Digital de Ávila, ubicado en la 2ª planta de la Plaza de Abastos. Ambas ubicaciones podrán ser sustituidas por los Órganos competentes Municipales en el supuesto de que no sea posible la realización del Programa en las mismas.

8. BENEFICIARIOS. MODOS DE ACCESO AL PROGRAMA.

Se constituirán un total de seis grupos. Siendo el número máximo de beneficiarios/as por grupo de 13, lo que hace un total de 78 plazas por curso escolar.



El modo de acceso al Programa de Lengua y Cultura será en primer lugar por derivación de los Técnicos de los Servicios Sociales Municipales y por Técnicos de entidades del Tercer Sector (Accem y Cruz Roja) según Convenio de colaboración establecido en el Programa de Apoyo a la Integración de las Personas Refugiadas acogidas en Ávila. Si existieran plazas vacantes, podrán ser derivados igualmente por Técnicos de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero.

Serán beneficiarias aquellas personas de origen extranjero empadronadas en el municipio, en situación o riesgo de excusión social, que presenten carencias de tipo relacional y/o de comunicación, por conocimiento insuficiente o manejo deficiente de la lengua española y/o las claves culturales de nuestro país, que sean derivadas al Programa por su Trabajador/a Social de zona, a través de protocolo de derivación.

9. INSCRIPCIÓN.

En el momento de derivación del usuario/a, se concertará una cita con el/la interesado/a en la cual se cumplimentará una ficha con sus datos, a modo de inscripción. El hecho de establecer esta formalidad para completar la admisión de la persona en el Programa, se considera importante, pues permitirá al Trabajador Social que deriva, valorar el grado de compromiso del usuario/a con su Proyecto de Inserción. Si dentro del plazo establecido para ello, el usuario/a derivado/a no acudiera a la entrevista e inscripción, perderá su reserva, siendo informado/a el/la técnico/a de referencia de esta circunstancia. Como norma general, dicho plazo será de 15 días naturales, salvo que por el/la propio/a técnico/a se establezca otro distinto en virtud de las circunstancias del caso.

10. LISTADO DE ALUMNOS/AS.

El listado de alumnos/as quedará conformado de la siguiente manera:

1º) Se elaborará una lista con los/as alumnos/as que ya han sido derivados/as al Programa en el curso anterior y que, a juicio de la responsable del Programa, deben continuar su formación.

2º) A continuación, se cubrirán las plazas con aquellas personas que fueron derivadas para el curso anterior, y no obtuvieron plaza en el mismo, quedando en lista de espera, y por el orden que ocupen en dicha lista.

3º) Seguidamente entrarán a formar parte del Programa los/as nuevos/as derivados/as. Aquellas personas de las que se haya recibido derivación, desde finalización del curso anterior hasta el día de la fecha de 15 de Septiembre de 2023, en que se formarán los grupos. Las plazas se irán cubriendo por el orden de la fecha (y hora, en su caso) de derivación.

4º) En el caso de que al inicio del curso quedasen plazas sin cubrir, quedarán éstas reservadas para los siguientes supuestos:

- Derivaciones durante el curso: una vez iniciado el curso en el mes de octubre, podrán seguir realizándose derivaciones cuando así lo estime necesario el/la Trabajador/a Social de zona, cubriéndose las plazas vacantes en el grupo del nivel correspondiente al usuario/a derivado/a, o bien pasando a la lista de espera en tanto quede vacante una plaza de dicho nivel.
- Supuestos en los que, de forma excepcional, se aprecie la necesidad de que un usuario/a se incorpore al Programa, como actuación complementaria a una intervención integral desarrollada desde los Servicios Sociales Municipales, con preferencia sobre la lista de espera: acordándose, en este caso, por Decreto de la Concejalía responsable, previo informe técnico y dictamen de la Comisión Técnica Municipal de Prestaciones Básicas.

11. FORMACIÓN DE LOS GRUPOS.

La distribución de alumnos/as en los diferentes grupos y horarios se hará según el nivel de conocimiento del idioma que posea cada persona, que tendrá que valorarse por la responsable del Programa, mediante entrevista personal con el usuario/a.

12. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

El tiempo máximo de participación en el Programa será de un curso completo si el alumno/a se incorpora desde el inicio del mismo (Octubre). Ahora bien, dado que, por el carácter flexible del recurso, que pretende dar respuesta a la necesidad de derivación continua al mismo, será posible



incorporarse a lo largo de todo el curso escolar, se establecen las siguientes pautas, para determinar la permanencia del alumnado:

- Si la incorporación al Programa se realizase dentro del primer trimestre (hasta las vacaciones de Navidad): se entiende que el alumno/a es capaz de alcanzar con éxito los objetivos del curso, por lo que su participación culminaría al término del curso en Junio, y por tanto completaría así el tiempo máximo de participación en el Programa (un curso).

- Si la incorporación al Programa se realizase pasado el primer trimestre (tras las vacaciones de Navidad): se considerará que el alumno/a deberá prorrogar su participación hasta completar un curso entero, para que pueda adquirir los conocimientos esperados, por lo que se garantizará su continuidad en el curso siguiente.

Todo ello, salvo que, por la responsable del Programa, en coordinación con el/la Trabajador/a Social, se considere otra decisión en interés del progreso de la intervención social en el caso correspondiente.

Una vez se dé por finalizada la participación del alumno/a en el Programa, deberá esperarse un curso, para volver a ser derivados/as. Y ello con el fin de permitir la necesaria movilidad y promover la utilización del recurso por el mayor número de usuarios/as posible, dando respuesta así a la necesidad de derivación de casos por los/as Trabajadores Sociales de zona, coordinadores/as de caso y responsables del seguimiento de los éstos.

Los/as participantes en el Programa de Lengua y Cultura Españolas para personas inmigrantes deberán:

- Utilizar adecuadamente las instalaciones, manteniéndolas en buen estado de conservación y uso.
- Mantener los espacios de uso limpios, y respetar el silencio y tranquilidad en los mismos.
- Hacer un uso racional y responsable del material que se entregue.
- Participar en las tareas y actividades programadas, asistiendo tanto a las clases en el aula, como a las salidas que se establezcan a lo largo del curso.
- Guardar las normas básicas de convivencia, no faltando al respeto al profesorado, al resto de alumnos/as, o al personal del centro municipal.
- No se podrá comer, ni introducir comida ni bebida en las instalaciones del centro municipal.

Así mismo, los/as alumnos/as que participen en cada curso, con aprovechamiento y sin superar el máximo de faltas de asistencia permitido, recibirán un Diploma acreditativo de asistencia y aprovechamiento, en el que se incluirán los contenidos del mismo y su equivalencia en términos del *Marco Común Europeo de referencia para la enseñanza de las lenguas (MRE)*.

13. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA.

La falta de asistencia al Programa superior a un 25% del número total de horas lectivas (incluye sesiones en el aula y salidas) comportará la baja en el mismo, salvo razones justificadas de fuerza mayor apreciadas por los órganos municipales competentes, o técnico municipal en quien deleguen. Para el control se pasará hoja de firmas al efecto.

Igualmente, la falta reiterada o el incumplimiento grave de las normas generales antedichas, será causa de exclusión del Programa apreciada por los órganos municipales competentes, a propuesta del técnico municipal en quien deleguen.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Aulas de apoyo al estudio. Curso 2023/24.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:



"2.- Servicios Sociales

2.2.- Aulas de apoyo al estudio. Curso 2023/24

Desde la presidencia se dio cuenta del proyecto de aulas de apoyo al estudio que se ha elaborado para el curso 2023/2024 y que es el siguiente:

CONCEPTO Y FINALIDAD

Las Aulas de apoyo al estudio son espacios tutelados para proporcionar al menor un clima adecuado para la realización de sus tareas académicas.

Se pretende con estos espacios:

- Rentabilizar el tiempo dedicado al estudio.
- Fomentar hábitos adecuados para el aprendizaje.
- Motivar la interacción positiva entre alumnos/as.
- Orientar en técnicas de estudio y animación a la lectura.
- Fomentar la colaboración interpersonal en la realización de tareas.
- Prevenir el fracaso escolar y el absentismo.

UBICACIÓN Y HORARIOS:

Aula de Apoyo al Estudio Zona Norte.

Centro Sociocultural Vicente Ferrer

Aula de Apoyo al Estudio Zona Sur (pendiente de contratación de profesor/a)

Centro de Servicios Sociales. C/ las Eras.

De octubre a junio.

Los horarios de las Aulas, están establecidos por la tarde.

Tanto en la Zona Norte como en la Zona Sur: de 16,15h. a 19,30h.

En cada Aula se imparten dos turnos de trabajo de 90 minutos cada uno.

A cada turno acude un grupo de escolares (10 en cada grupo) a fin de que la atención que reciban sea de calidad y lo más personalizada posible.

De manera excepcional se amplían hasta dos plazas posibles por grupo (8 plazas en total) para casos de menores ucranianos que requieran de apoyo y adaptación curricular)

COORDINACION CON OTROS PROFESIONALES

A su vez, los profesores/as mantienen contacto con los padres y con los tutores de sus respectivos centros, ya que es fundamental la coordinación entre ellos, buscando las mejoras del rendimiento escolar del menor.

Semanalmente se mantienen contactos de coordinación para informar y recibir información con los Trabajadores Sociales y/o Técnicos de PIF si los menores fueron derivados a las Aulas desde estos profesionales como recurso de intervención social. Gestión de bajas, altas e incidencias.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta prestación los menores que se encuentren escolarizados en Centros Escolares del Municipio de Ávila, y que en el momento de la solicitud, se hallen matriculados en 3º, 4º, 5º, 6º de Primaria y 1er ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, encontrándose a su vez en circunstancias que impidan u obstaculicen la actividad cotidiana y regular de sus deberes académicos por causa de:

- Falta de espacio físico o inadecuación del mismo.
- Falta de supervisión adecuada en los horarios de estudio.
- Otras circunstancias familiares, económicas y/o de entorno, valoradas por los Servicios Sociales Municipales.

PRIORIDADES

Se priorizarán los siguientes beneficiarios:



1. Las solicitudes que se gestionen como complementarias a intervenciones integrales o prestaciones desarrolladas desde los Servicios Sociales Municipales, mediante protocolo de derivación del Trabajador Social acreditando la conveniencia de este recurso.
2. Supuestos de Incapacidad física, psíquica o sensorial del cuidador/a principal del menor para apoyarle en las tareas cotidianas. Acreditando esta circunstancia mediante certificado de Minusvalía.
3. Se priorizaran por orden de registro la población escolar que no se encuentre en las circunstancias anteriores, pero carezca de espacio físico o inadecuación del mismo, y/o no cuente con supervisión adecuada en los horarios de estudio.

SOLICITUD

La Solicitud para reconocimiento del derecho a percibir esta prestación, se presentará por el interesado, del 1 al 30 de junio, según instancia normalizada debidamente cumplimentada, en el Registro General de este Ayuntamiento, o de forma telemática para su posterior tramitación. (Anexo I)

La selección de beneficiarios se efectuará con los criterios anteriormente mencionados tras informe de la responsable del Programa, dictamen de la Comisión Técnica de prestaciones básicas municipal y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada.

Se establecerá una lista de espera para ir cubriendo posibles plazas que queden vacantes a lo largo del curso. Entendiéndose que además de aquellas renuncias al servicio que puedan presentarse, se consideraran bajas las ausencias continuadas durante 5 días lectivos continuados o un 25 % de los días lectivos al mes, sin presentar justificación por las mismas.

DOCUMENTACION

Junto a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

- D.N.I. del padre/madre/tutor.
- Fotocopia del libro de familia en que consten todos los miembros de la unidad familiar.
- -Certificado del centro escolar en que conste la matriculación y curso del alumno/a.
- Certificado de minusvalía de física, psíquica o sensorial del cuidador/a principal del menor física, psíquica o sensorial del cuidador/a principal del menor (en su caso).

NORMAS DE CONVIVENCIA

A fin de regular el buen funcionamiento de las Aulas de Apoyo al Estudio, se propone el siguiente decálogo de normas que se difundirían entre los alumnos y padres/ madres /tutores para su conocimiento y aplicación.

- 1.- Los/ las alumnos/as llegarán con puntualidad al Aula.
- 2.- No permanecerán en el edificio ni antes ni después del horario del aula, salvo que el responsable de recogerles se retrase. En este caso permanecerán sentados, en silencio, en el recibidor.
- 3.- No vendrán acompañados de amigos/as, compañeros/as ajenos al aula.
- 4.- Deberán respetar a todas las personas que trabajan en el edificio, así como a los demás usuarios de éste.
- 5.- Deberán cuidar las instalaciones y el mobiliario del edificio.
- 6.- Dentro del edificio no se puede correr ni hablar en un volumen inapropiado.
- 7.- Dentro del aula no está permitido comer.
- 8.- Dentro del aula no está permitido la utilización del teléfono móvil (el profesor/a podrá retener el móvil, durante el horario de aulas, en caso de que algún alumno/a no cumpla con la norma)
- 9.- Se hará una buena utilización del material del aula.
- 10.- queda prohibida el uso del ascensor excepto en compañía del profesor/a.

En caso de cualquier incidencia que perturbe el normal desarrollo de las actividades del aula, el criterio que prevalecerá será el del profesor/a.

CAUSAS DE SUSPENSION Y EXTINCION

Esta prestación quedará suspendida:

En el caso de que varíen las circunstancias que originaron su concesión.



Por faltas de asistencia no justificadas durante 5 días lectivos continuados o un 25 % de los días lectivos al mes.

Cuando concurren hechos debidos exclusivamente al menor, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad y, tras ser informados los padres/tutores de esta circunstancia, se reitere en la misma actitud.

Anexo I

SOLICITUD PARA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE AULAS DE APOYO AL ESTUDIO

DATOS FAMILIARES:

NOMBRE	Y	APELLIDOS	DEL
PADRE/MADRE/TUTOR _____			
DNI /NIE/PASAPORTE _____			
DOMICILIO _____			C.P. _____
TELÉFONO _____, _____			
E-MAIL _____			
NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR _____			

DATOS DEL ALUMNO:

NOMBRE Y APELLIDOS _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 CURSO (3º de Educación Primaria a 2º de ESO inclusive) _____
 CENTRO ESCOLAR: _____

Circunstancias alegadas que impidan u obstaculicen la actividad cotidiana y regular de sus deberes académicos:

- Falta de espacio físico o inadecuación del mismo.
- Falta de supervisión adecuada en los horarios de estudio.

Documentos obligatorios a presentar:

- D.N.I. / NIE/PASAPORTE del padre/madre/tutor.
- Fotocopia del libro de familia en que consten todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado expedido por el Centro Escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la Convocatoria.
- Certificado de minusvalía de física, psíquica o sensorial del cuidador/a principal del menor física, psíquica o sensorial del cuidador/a principal del menor. (En su caso).

AVILA, A _____ DE _____ DE 2.023

La firma de la presente solicitud sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal o de cualquier otro dato que se considere necesario para la concesión o denegación.

EL PADRE MADRE O TUTOR/A DEL MENOR,

Fdo.: _____

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) Campaña reducción accidentes de tráfico por consumo de drogas. Formación de autoescuelas.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:



"2.- Servicios Sociales

2.4 Campaña reducción accidentes de tráfico por consumo de drogas. Formación de autoescuelas.

Desde la presidencia se dio cuenta del informe emitido por la técnica del plan municipal de drogodependencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dentro de las actuaciones subvencionadas por la Junta de Castilla y León a través del Convenio Marco, se van a desarrollar unos talleres destinados a reducir los accidentes de tráfico por consumo de drogas con alumnos de autoescuelas.

Estos talleres complementan dentro del Área de Reducción de Riesgos, a otras actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Ávila en el ámbito de la conducción y los consumos de drogas, cómo son los talleres realizados en el ámbito escolar o la actividad de los Nocturnos.

Destinados a sensibilizar a futuros conductores sobre los riesgos del consumo de drogas en la conducción, especialmente sobre el consumo de alcohol y cannabis y con una duración de 90 minutos, se han organizado con la colaboración de la Asociación Provincial de Autoescuelas, que se ha implicado activamente, CONFAE y la Diputación Provincial de Ávila.

Los objetivos marcados por estos talleres son los siguientes:

- Reducir los accidentes de tráfico por consumo de alcohol.
- Aumentar la percepción de riesgo respecto al consumo de drogas en la conducción.
- Aumentar el nivel de información de los jóvenes sobre los efectos y riesgos derivados del consumo de drogas en la conducción.

Los destinatarios son aquellos conductores de cualquier tipo de carnet que estén inscritos en las autoescuelas, durante los meses de Junio y Julio.

En Ávila capital se realizarán tres talleres para aquellos alumnos interesados, en tres fechas aún por determinar, a partir de las 18:00 horas en las instalaciones de CONFAE, sitas en la Plaza de Santa Ana.

Para la realización de los mismos, será necesaria la contratación del personal que los imparta. En esta ocasión, se propone a la Asociación Cultural Ulaka, que los ha impartido en anteriores ocasiones de manera satisfactoria y cuyos monitores han recibido la formación previa necesaria para impartir los mismos.

El presupuesto total por taller será de 90€ y se propone el pago a Ulaka de 270 €, exento de IVA, por los tres talleres.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) La casita del parque.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

"3.- Ludotecas

3.1 La casita del parque



Desde la presidencia se dio cuenta de la actividad que se está organizando desde el servicio municipal de ludotecas que lleva por título La casita del parque 2023.

El objetivo de este proyecto es aprovechar los parques como espacios de juego durante los meses de calor aumentando la oferta lúdica durante los meses de vacaciones escolares y dar a conocer las ludotecas municipales y sus actividades.

Podrán participar todos los niños, especialmente los menores de seis años, acompañados por los adultos responsables que les lleven al parque.

Esta actividad se desarrollará de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 horas, del 3 al 28 de julio, con las siguientes ubicaciones:

- Semana 3 al 7 de julio: parque de la petanca.
- Semana 10 al 14 de julio: parque del Rastro
- Semana 18 al 22 de julio: parque del Recreo
- Semana 25 al 29 de julio: parque de las Cuatro Estaciones

Las actividades serán supervisadas y animadas por el personal de las ludotecas municipales.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

E) Campaña mujer y deporte 2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

“4.- Igualdad.

4.1 Campaña mujer y deporte 2023

Desde la presidencia se dio cuenta del informe elaborado desde el área de Igualdad, que es el siguiente:

CAMPAÑA MUJER Y DEPORTE 2023

Justificación

Un 51,8% de las españolas hace algún tipo de deporte, primera vez que más de la mitad de la población femenina practica actividad física, según la Encuesta de Hábitos Deportivos 2022, y pese a que todavía existe una amplia brecha con respecto a los hombres, cuya tasa de actividad alcanza el 63,1, indica que cada vez más el ámbito deportivo no es exclusivo del género masculino. La audiencia en la modalidad femenina de algunos deportes como el fútbol, está experimentando un impresionante aumento, y empieza a ser habitual ver estadios llenos.

La igualdad real de mujeres y hombres no sólo debe darse en las esferas laborales y domésticas, sino también en otros ámbitos como el ocio, el deporte y las relaciones sociales entre otros.

La cultura estereotipada por razón de género en la que nos hemos socializado, donde se potencia la participación de mujeres y hombres en diferente ámbitos (público - masculino, privado - femenino) provoca esta desigualdad en la práctica deportiva y con ello en las consecuencias para la salud de conlleva.

Es necesario llevar a cabo medidas correctoras que reduzcan la diferencia en cuanto a la práctica deportiva entre hombres y mujeres.

Por este motivo, desde el Ayuntamiento de Ávila se pone en marcha la campaña “Mujer y Deporte”

Objetivo General

Aumentar la cuota de participación de las mujeres de nuestra ciudad en la práctica deportiva.



Objetivos Específicos

- Aumentar el conocimiento de las mujeres de Ávila de nuevas prácticas deportivas.
- Mejorar la salud de las mujeres.
- Aumentar las relaciones sociales de las mujeres abulenses.
- Romper estereotipos y roles de género en el mundo del deporte.

Actuaciones

Aprovechando que en los meses de mayo y junio se realizan las actividades previstas con motivo de la Conmemoración del Día Internacional por la Acción de la Salud de la Mujer, que contempla entre otras, diversas prácticas deportivas, se hará entrega de bonos mensuales de diferentes gimnasios de la ciudad a las mujeres que participen en las mismas (existirá un número determinado de abonos que se entregarán en función de la demanda existente, por sorteo o entrega directa)

Temporalización

Estos abonos se entregaran a mujeres que se hayan INSCRITO Y PARTICIPADO en la marcha nocturna y/o en la jornada "Relajadas" contempladas dentro de los actos conmemorativos por el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer. El periodo comprendido para su activación será del 1 de julio al 31 de diciembre.

Recursos:

Materiales:

- 50 abonos mensuales en el Centro de Ocio Deportivo tres60.
- 50 abonos mensuales en el Gimnasio Fitup Smart Gym

Económicos:

- El coste total de esta actuación es de 3045€

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

F) Kedada Xtrem.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de mayo de 2023 con el siguiente tenor:

"5.- Juventud

5.1 Kedada Xtrem

Desde la presidencia se dio cuenta del informe elaborado desde el área de Juventud para esta actividad, que es el siguiente:

Los jóvenes tienen inclinación a **experimentar emociones fuertes** que les produzca mayor energía y la posibilidad de retarse a sí mismos ante situaciones extremas donde se ponga a prueba su valentía saliendo totalmente de la rutina.

Es muy natural que deseen disfrutar de nuevas experiencias que los haga sentir la vida al máximo, así como de probarse a sí mismos de qué son capaces, por lo que la **práctica de deportes y actividades de riesgo** es muy común en ellos.

Por ello y con el objetivo de garantizar la seguridad de los participantes, ofrecemos desde el área de juventud la posibilidad de practicar algunos de estos deportes de una forma segura a través de estas dos acciones.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES "KEDADA XTREM"

PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES MES DE JUNIO

PLAZA SANTA TERESA



VIERNES 2	SÁBADO 3
TRAGABOLAS HUMANO CIRCUITO DE KARTS BOLERA HINCHABLE DJ-ZUMBA 18.00-23.00 H	TRAGABOLAS HUMANO CIRCUITO DE KARTS BOLERA HINCHABLE DJ-ZUMBA ROTULADORES 3D 18.00-23.00 H
PLAZA SANTA TERESA	
VIERNES 16	SÁBADO 17
GLADIADORES BARCO PIRATA BOLAS ZORB 19.00-22.00 H	GLADIADORES BARCO PIRATA BOLAS ZORB 19.00-22.00 H

DESTINATARIOS

Niños y jóvenes a partir de 10 años.

RECURSOS

Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.
Empresas y Asociaciones del sector lúdico-recreativo-deportivo

UBICACIÓN

Plaza Santa Teresa

PRESUPUESTO

4.150,50 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS INSTALACIONES JUVENILES

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

8.- FOMENTO.- Propuesta relativa a la presentación de solicitud de subvención para la elaboración del plan de gestión de la ciudad vieja de Ávila y sus iglesias extramuros.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada del Área de Empleo, Industria, Comercio y Turismo con el siguiente tenor:

“PROPUESTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CIUDAD VIEJA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS

Con fecha 21 de abril de 2023 se publica en el BOE el extracto de la Orden de 18 de abril de 2023 por la que se convocan ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados de Patrimonio Mundial, para el año 2023.

El objeto de estas subvenciones es propiciar el desarrollo de proyectos de protección y conservación de los bienes declarados Patrimonio Mundial, y a impulsar su accesibilidad, visibilidad y difusión, tanto nacional como internacional, a través de las siguientes modalidades:

- a) Actividades de conservación preventiva
- b) Redacción de Planes de gestión**
- c) Colocación de placas conmemorativas y elementos de señalización
- d) Realización de estudios sobre materias relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial
- e) Organización de encuentros, seminarios... en materia de Patrimonio Mundial.
- f) Otras...

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El reto para la ciudad, en el que ya se está trabajando, se encuentra en conjugar todos estos valores y lograr un desarrollo y crecimiento integral de todo el sistema urbano. Para ello es necesario impulsar la coordinación de muchas de las líneas de trabajo existentes y la propuesta de nuevas líneas de acción para la mejora del sistema patrimonio-sociedad-economía, esto es, una estrategia común para la ciudad. Una estrategia en la que el patrimonio cultural, como ventaja competitiva, debe estar en el centro de todas las propuestas de acción, y que deberá tener en cuenta:

- El papel central que el Patrimonio ocupa en la ciudad de Ávila y la necesidad de valoración
- Las nuevas visiones del Patrimonio y los criterios de actuación sobre el mismo
- La influencia del contexto en el Patrimonio, y las capacidades del Patrimonio de influir en su entorno
- La incidencia en el PIB del patrimonio en la ciudad
- La consideración integral e integrada de sectores, agentes,...

Todo ello requiere de un instrumento de síntesis y coordinación que sirva de soporte y base para el futuro desarrollo de las actuaciones en, por y para la ciudad. Este instrumento es un requerimiento para todos los sitios declarados Patrimonio Mundial, debiendo realizarse de acuerdo con las Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial.

Desde esta perspectiva y en contestación a los requerimientos del Comité de patrimonio Mundial el 1 de febrero de 2011 se envió un resumen del Plan de Gestión realizado, en el que se incluía el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico con la zona de amortiguamiento y la forma diferenciada de protección. La respuesta se acaba de comunicar, mediante un informe con nuevas necesidades de implementación, lo que determina la necesidad de redactar y ejecutar un nuevo plan.

El Plan Especial se aprobó definitivamente el 26 de julio de 2019 en el Pleno Municipal. No así el Plan de Gestión pendiente de la respuesta del Centro de Patrimonio Mundial.

El Plan de Gestión entregado fue un amplio estudio de la ciudad declarada, pero, siguiendo el análisis realizado por ICOMOS en 2023, hay una serie de ítems que hay que implementar, y es con el fin de la redacción y adaptación del plan presentado en su momento a las necesidades actuales y a los requerimientos realizados.

El informe de Icomos, incide en el desarrollo del Plan con los ítems fijados por las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial:

- Conocimiento compartido y exhaustivo del bien.
- Participación de colaboradores y agentes.
- Un ciclo de planificación, ejecución, supervisión, evaluación y revisión (monitorización).
- Previsión de sistemas para la formación y capacitación.
- Previsión de recursos.
- Un Sistema de Gestión.



Dentro del conocimiento compartido y exhaustivo del bien, quizás lo más destacado sea la diferenciación dentro del Valor Universal Excepcional de la parte innegociable y los valores que se puedan determinar con otro tipo de protección a los valores locales. Los atributos expresados en las Directrices Prácticas y definidos, alguno de ellos en el Informe Periódico recientemente realizado, deben ser objeto de una mayor definición, lo que permitirá una mayor protección del VUE innegociable.

2. OBJETIVOS Y TIEMPOS

Este plan de gestión es un instrumento destinado a la administración del patrimonio cultural de un modo integral e integrado. No se trata de un mecanismo de intervención o de protección estricto, funciones que pueden ser desarrolladas por instrumentos como el Plan Especial. Es ante todo una plasmación de una visión de futuro para la ciudad, de una estrategia que ofrezca las bases para la coordinación de las actuaciones previstas para la ciudad, y que considera el valor patrimonial como el principal de los factores. Tiene que tener un carácter transversal y multisectorial abarcando la mayoría de los factores y sectores (sociedad, economía, ...) implicados en el desarrollo urbano, analizados siempre desde la óptica del Patrimonio y de sus interacciones.

Una visión no centrada en la conservación material, sino en el desarrollo sostenible y comprometido con los valores culturales existentes.

La inclusión de propuestas para el futuro de la ciudad, que deberán ser desarrolladas por otros instrumentos de carácter más detallado y operativo.

El objeto último del Plan de Gestión es hacer comprender y garantizar la preservación de los valores significativos de la ciudad desde el punto de vista patrimonial, y especialmente desde su estatus como Ciudad Patrimonio Mundial, a la vez que permitir una administración de la misma flexible de cara al aprovechamiento adecuado de los recursos existente y la incorporación de nuevos valores (de uso, de identidad, sociales, económicos,...), siempre que esto permita una mejora global de la ciudad sin comprometer los valores existentes.

3. PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD

- MINISTERIO DE CULTURA
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
- AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
- AGENTES IMPLICADOS (asociaciones, universidades, comerciantes, colegios profesionales, vecinos.)

4. LUGARES DE DESARROLLO, Término Municipal de Ávila

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO- Plan de Gestión Ciudad Vieja de Ávila y sus Iglesias Extramuros

6. ORGANIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO- Servicios Municipales, los agestes implicados y la empresa contratada para la redacción.

7. PROYECCIÓN Y RESULTADOS PREVISTOS- Siguiendo con el informe de Icomos The Management plan of the "Old Town of Ávila with its Extra-Muros Churches" constituted a pilot experience in the elaboration of management plans for Historic World Heritage cities in Spain.

8. ADECUACIÓN DEL PROYECTO A OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, En este Plan se incorporan los ODS que afectan a la sostenibilidad de la zona declarada que afectan desde el cambio climático con actuaciones preventivas y de control en los que Ávila es pionera.

9. VIABILIDAD DEL PROYECTO y cronograma:



- Licitación: julio 2023
- Planificación y organización: inmediatamente después de la adjudicación
- Reuniones con los agentes implicados: noviembre/diciembre 2023
- Primer borrador: marzo 2024
- Entrega Ministerio Plan de gestión: mayo 2024

10. PRESUPUESTO:

El presupuesto desglosado del proyecto es:

- Gastos subvencionables: Elaboración de Plan de gestión: 58.823,53 €
- Aportación Municipal (Parte no financiada): 8.823,53 €

El presupuesto total del Proyecto es por tanto de 58.823,53 €, de los que la cuantía que **se solicita al Ministerio de Cultura y Deporte, Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales es de 50.000,00 €** y la cuantía que deberá aportar la Entidad Promotora es de 8.823,53 €.

Conforme a lo detallado anteriormente se propone la aprobación del proyecto y la solicitud de la subvención correspondiente al Ministerio de Cultura y Deporte, Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales así como adoptar el compromiso de habilitar en el presupuesto de esta entidad local crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que a su juicio la elaboración de este plan es preceptivo máximo después del requerimiento que recientemente se cursó a este ayuntamiento por lo que considera que no se puede vincular al otorgamiento esta subvención, robando que se aborde su elaboración con independencia de que finalmente se conceda o no esta ayuda.

9.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de Alcaldía sobre adjudicación del contrato de suministro como merchandising, de bidones para agua fabricados en aluminio, serigrafiados con logos y lema de la campaña de comercio, que se utilizarán en la ejecución del proyecto “Campañas de promoción y decoración del comercio local de Ávila 2023”. (Expte. 30-2023).- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 3354/2023, de 12 de mayo de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

“D E C R E T O

Asunto: Adjudicación del contrato de suministro como merchandising, de bidones para agua fabricados en aluminio, serigrafiados con logos y lema de la campaña de comercio, que se utilizarán en la ejecución del proyecto “Campañas de promoción y decoración del comercio local de Ávila 2023”. (Expte. 30-2023).

Debe partirse del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril del año en curso por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP el suministro como merchandising, de bidones para agua fabricados en aluminio, serigrafiados con logos y lema de la campaña de comercio, que se utilizarán en la ejecución del proyecto “Campañas de promoción y decoración del comercio local de Ávila 2023” con un presupuesto de licitación 24.793,39 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (5.206,61 €) arrojando un total de 30.000 euros desglosados por consumos estimados y precios unitarios (1,65 € más IVA).



Igualmente debe tenerse en cuenta el acta de la mesa de contratación permanente de sesión de fecha 10 de mayo de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que han de integrar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- PUBLIÁVILA, S.L.
- COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.
- CRONOSPORT, S.L.
- PUBLIGER IGLESIAS Y NAVARRO, S.L.
- GLOBAL IMAGEN TEXTIL, S.L.
- ÁMBITO DIRECTO, S.L.
- CONNECT THE POINT, S.L.
- BITPROM INVESTMENTS, S.L.
- GLOBAL DIRCOM, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las **proposiciones económicas**, con el siguiente resultado:

Licitador/Proposición económica	Importe	IVA	TOTAL
PUBLIÁVILA, S.L.	24.000,00	5.040,00	29.040,00
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	20.100,00	4.221,00	24.321,00
CRONOSPORT, S.L.	22.200,00	4.662,00	26.862,00
PUBLIGER IGLESIAS Y NAVARRO, S.L.	21.300,00	4.473,00	25.773,00
GLOBAL IMAGEN TEXTIL, S.L.	21.600,00	4.536,00	26.136,00
ÁMBITO DIRECTO, S.L.	24.420,00	5.128,20	29.548,20
CONNECT THE POINT, S.L.	24.600,00	5.166,00	29.766,00
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	20.250,00	4.252,50	24.502,50
GLOBAL DIRCOM, S.L.	22.507,50	4.726,58	27.234,08

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad declarar la admisión de todas ellas, procediéndose a continuación a su baremación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Licitador/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	TOTAL
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	20,00	20,00
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	19,36	19,36
PUBLIGER IGLESIAS Y NAVARRO, S.L.	14,89	14,89
GLOBAL IMAGEN TEXTIL, S.L.	13,61	13,61
CRONOSPORT, S.L.	11,05	11,05
GLOBAL DIRCOM, S.L.	9,74	9,74
PUBLIÁVILA, S.L.	3,38	3,38
ÁMBITO DIRECTO, S.L.	1,59	1,59



CONNECT THE POINT, S.L.	0,82	0,82
-------------------------	------	------

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerdo por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.**, en el precio de VEINTE MIL CIEN EUROS (20.100,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (4.221,00 €), de lo que resulta un total de 24.321,00 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Consta publicado documento mediante el que se indica lo siguiente:

“Reunida la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento con fecha 10 de mayo del corriente, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159,6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (el precio), convocado para la contratación del suministro más arriba señalado, y una vez admitidas y baremadas aquellas, en la misma sesión se procede a formular propuesta de adjudicación del contrato a favor de la Entidad que obtuvo una mayor puntuación, en la forma que consta en el acta levantada al efecto y que ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A los efectos informativos correspondientes, por medio del presente se hacen públicos los precios unitarios ofertados por cada uno de los licitadores, que son los siguientes:

Entidad/Oferente precio unitario	Importe/€	IVA	TOTAL
PUBLIÁVILA, S.L.	1,60	0,34	1,94
COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	1,34	0,28	1,62
CRONOSPORT, S.L.	1,48	0,31	1,79
PUBLIGER IGLESIAS Y NAVARRO, S.L.	1,42	0,30	1,72
GLOBAL IMAGEN TEXTIL, S.L.	1,44	0,30	1,74
ÁMBITO DIRECTO, S.L.	1,628	0,34	1,97
CONNECT THE POINT, S.L.	1,64	0,34	1,98
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	1,35	0,28	1,63
GLOBAL DIRCOM, S.L.	1,5005	0,32	1,82

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos, significando que cuanto antecede no modifica la propuesta de adjudicación realizada.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 14ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

PRIMERO.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para el suministro como merchandising, de bidones para agua fabricados en aluminio, serigrafiados con logos y lema de la campaña de comercio, que se utilizarán en la ejecución del proyecto “Campañas de promoción y decoración del comercio local de Ávila 2023” a la entidad **COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.** en el precio de 1,34 € unidad (más IVA).



TERCERO.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0400 43110 22799, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

CUARTO.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

QUINTO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

La señora Vázquez Sánchez pregunta cuando está prevista la entrega de estos suministros, respondiendo la señora Prieto Hernández que antes del día 25 de mayo tal y como señala el pliego.

La señora Vázquez Sánchez pregunta en qué colores van serigrafiados los bidones, respondiendo la señora Prieto Hernández que en diversidad de gamas de colores informando a la señora Vázquez del número de unidades y los diferentes colores aprobados.

B) Aprobación del expediente de licitación del suministro consistente en la adquisición de una licencia de uso de software de gestión, instalación, integración y servicios de soporte para la policía local del Ayuntamiento de Ávila, todo ello en el marco de la EDUSI de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 36-2023).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio) del suministro consistente en la adquisición de una licencia de uso de software de gestión, instalación, integración y servicios de soporte para la policía local del Ayuntamiento de Ávila, todo ello en el marco de la EDUSI de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 71.000 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (14.910 euros) arrojando un total de 85.910,00 euros.

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado para planificar el desarrollo de la ciudad de Ávila a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.

Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER en el periodo 2014 – 2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L2 “Modernización de la administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad de Ávila a través de las TIC”, en la cual se enmarca este contrato.

Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 2.3.3. - Promover las TIC en estrategias DUSI incluyendo actuaciones en Administración electrónica y Smart cities y, entre las medidas previstas para este Objetivo Específico, del Programa Operativo Plurirregional de España, están las siguientes:

- Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.
- Impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Estrategia de Administración Electrónica.

Se trata de la adquisición de una licencia de uso, migración, integración con otras aplicaciones e implantación "llave en mano" de una solución informática para la gestión y planificación de las funciones encomendadas al Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila.

El proyecto se enmarca, en ámbito de la evolución de los servicios implementados por la Administración Electrónica prestados por el Ayuntamiento de Ávila, en el contexto de la modernización del sector público y en el marco de la mejora y la eficacia en el servicio que se tiene que proporcionar a los ciudadanos, constituyendo éste un objetivo estratégico.

Es una realidad que seguridad y tecnología están íntimamente unidas. La incorporación de las nuevas tecnologías en la gestión de esta Administración facilita la prevención de riesgos, permite la alerta temprana y ayuda a minimizar los daños derivados de las catástrofes y emergencias.

Por ello, es necesario contar con los últimos avances tecnológicos que faciliten una mayor optimización de los objetivos y dotarse de elementos que faciliten la alerta temprana, lo que permite estar preparados para disponer y coordinar todos los medios necesarios, así como anticipar determinadas contingencias que pudieran producirse.

En todo caso el objetivo último cuantificable será incrementar el uso de los servicios públicos de Administración Electrónica por parte de la ciudadanía (indicador agregado IP E016) tomando como valor de referencia la medición del año 2017 establecido en 2684 accesos para todas los aplicativos de esta categoría a que pertenece el aplicativo propuesto. Por otro lado, es también de aplicación el indicador agregado IP E024 a alcanzar al final de la estrategia (y con el conjunto de los contratos) de 200 (empleados municipales que se benefician de las aplicaciones/herramientas desarrolladas en la EDUSI).

1. Necesidad del suministro, finalidad y objetivos del proyecto

La finalidad de la solución informática demandada en el objeto de este pliego permitirá a la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, satisfacer entre otros, los siguientes objetivos estratégicos básicos en el ámbito de la mejora del sistema de gobernanza y seguridad del Ayuntamiento de Ávila:

- Dotar, por medio de las tecnologías y los sistemas de información dentro de la Administración Electrónica, de una mayor eficiencia a los servicios de seguridad de la ciudad de Ávila.
- Garantizar el servicio prestado a los ciudadanos por el Ayuntamiento de Ávila, permitiendo optimizar los parámetros de calidad y eficiencia en estas materias.
- Ofrecer una solución digital avanzada que asegure la gestión eficaz de todos los aspectos relacionados con la seguridad ciudadana y emergencias, así como las actuaciones, garantizando efectivamente una mayor protección y seguridad del ciudadano y de las personas que prestan dichos servicios.
- Interrelación de la administración con las personas beneficiarias de los Servicios de seguridad, pues le permitirá desarrollar de forma óptima la información de los partes de servicio, etc.

Como quiera que además existe una serie de gastos inherentes al propio uso y evolución de este sistema (servicio postventa y soporte al usuario) se propone la licitación del servicio de acuerdo al pliego de condiciones técnicas elaborado y que incluye además de la instalación de una licencia de uso y una serie de servicios que se describen en adelante.

Por la propia naturaleza del elemento cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

2. Necesidad de contratar los trabajos



Es obvio que un suministro de tales características debe ser realizado por empresa especializada no contando en la actualidad con productos de tales características y no tratándose de un programa a medida, por lo que resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

LOTES

No se prevé su disposición en lotes debido a la naturaleza, especificaciones técnicas, composición y finalidad del material objeto del suministro, de manera que se estima necesario que sea suministrado por un solo proveedor especializado, abarcando la totalidad de las distintas unidades, ya que pese a ello puede concebirse como un único suministro que por sus características y tratamiento conjunto permite en mayor medida su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, valorando garantizándose la debida armonización e integración en los sistemas pertinentes

Por tanto, se trata de un suministro dada la naturaleza del objeto del mismo y su proceso de implantación, conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, entendiéndose como más adecuado a los fines interesados, que sea suministrado por un único proveedor, en aras a favorecer la atención y coordinación del mismo, las prestaciones adicionales tras su instalación y el régimen de atención personalizada.

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación (precio),



suministro consistente en la adquisición de una licencia de uso de software de gestión, instalación, integración y servicios de soporte para la policía local del Ayuntamiento de Ávila, todo ello en el marco de la EDUSI de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 71.000 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (14.910 euros) arrojando un total de 85.910,00 euros.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, distribuyéndose las anualidades como se indica, existiendo crédito suficiente para el presente ejercicio.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2023	0102 49100 62613	85.910,00 €

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 71.000 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsables del contrato a Don José Manuel Izquierdo Martín, Jefe del Servicio de Nuevas Tecnologías.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en este punto en el hecho de que debían haberse debatido en el seno de las Comisiones Informativas máxime habiéndose celebrado esta semana, planteamiento que es reiterado a lo largo de la legislatura, sin perjuicio de considerar el pliego cuya aprobación se propone, correcto y adecuado.

C) Propuesta de acuerdo sobre la reclamación de cuantías reclamadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y EULEN, S.A. como adjudicataria del contrato de SERVICIOS Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO ÁVILA.- Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Asunto.- Propuesta de acuerdo sobre la reclamación de cuantías reclamadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y EULEN, S.A. como adjudicataria del contrato de SERVICIOS Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO ÁVILA.

Considerando los recursos planteados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila por la empresa EULEN S.A., en reclamación de las mismas.

Vistos las diligencias practicadas, los estudios efectuados así como los informes emitidos al efecto por los servicios técnicos, Secretaría General y la Intervención Municipal con el fin de analizar las mencionadas reclamaciones y oponer a ellas lo atinente a las cuantías que entiende el Ayuntamiento corresponde soportar a EULEN, S.A. para determinar la procedencia de unas y otras.



Considerando la retirada de los procedimientos judiciales sustanciados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en reclamación de cuantías adeudadas y sus respectivos intereses (Procedimiento Ordinario 0000246/2020 y Procedimiento Ordinario 0000218/2020).

Considerando el escrito de conformidad con la propuesta que sigue por parte de EULEN, S.A. (RE nº 13205 de 4 de mayo de 2023).

Y en aras a resolver extrajudicialmente las reclamaciones citadas, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso de los siguientes acuerdos:

1º.- Respecto de los consumos energéticos de CUPS no incluidos en el contrato reclamados por EULEN para el periodo 2014-2020.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 4 de junio de 2015, en relación con "el reconocimiento de su procedencia previa acreditación de la independización de los cuadros que puedan compartir instalaciones que sean objeto de gestión conjunta por parte del Ayuntamiento y EULEN S.A., y que quedarían como suministros propios y de gestión del Ayuntamiento de Ávila (...) momento en que se procederá al reajuste de consumos definitivos considerando los eventuales consumos que pudiera haber soportado el Ayuntamiento y pudieran corresponder a EULEN S.A., fijándose entonces la cuantía resultante".

Los consumos energéticos que no son objeto del contrato son: el consumo eléctrico de motores de fuentes y el consumo eléctrico de alumbrado ornamental de muralla.

En este sentido, se ha emitido informe por los técnicos municipales en el que se informa sobre "la instalación de contadores eléctricos con el objeto de llevar a cabo una discriminación y seguimiento de los consumos de estos dos conceptos mencionados sobre la totalidad del consumo del centro de mando que se registra en el contador de la empresa distribuidora de energía eléctrica y que es titularidad de EULEN".

En dicho informe se indica que "La propuesta de instalación de contadores individuales para la discriminación de consumos energéticos no contractuales supone que las instalaciones eléctricas de cada centro de mando ya existente que dan servicio a varias instalaciones permanezcan agrupadas en un sólo centro de mando, estableciéndose para este cometido una sola instalación de armario con protecciones, una sola acometida de compañía, un solo contrato y únicos gastos fijos derivados del mismo. Esta infraestructura es técnicamente y económicamente viable, ya se encuentra implantada, y por tanto **no se hace necesario técnicamente la separación de instalaciones en distintos centros de mando.**"

Asimismo, en dicho informe se hace constar lo siguiente:

"Teniendo en cuenta los consumos producidos por las instalaciones anteriormente descritas desde el inicio del contrato hasta el año 2020 y considerando las tablas de cálculos adjuntas se establece una valoración económica según el siguiente cuadro, siendo éste extracto del **anexo I** del presente informe:

CUPS	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTALES
ES0021000001720762KZ	4.172,73 €	4.690,08 €	3.252,02 €	2.979,00 €	3.213,48 €	2.435,62 €	2.547,25 €	23.290,18 €
ES0021000001728955DL	102,37 €	291,37 €	253,17 €	262,08 €	274,77 €	335,79 €	338,14 €	1.857,69 €
ES0021000001733166PK	1.690,94 €	2.251,04 €	2.085,48 €	2.236,04 €	1.981,67 €	1.901,17 €	1.805,24 €	13.951,58 €
ES0021000001730636JK	1.988,80 €	14.751,73 €	16.433,92 €	12.703,44 €	6.215,92 €	4.646,89 €	4.601,89 €	61.342,59 €
ES0021000001723925KA	72,37 €	462,26 €	371,97 €	409,99 €	319,26 €	325,40 €	345,46 €	2.306,71 €
ES0021000001705903LJ	7.442,56 €	6.761,08 €	9.290,94 €	9.470,98 €	9.035,12 €	7.359,86 €	8.240,53 €	57.601,07 €
ES0021000001727222AB	626,21 €	1.196,21 €	893,77 €	971,97 €	1.037,66 €	1.431,51 €	1.484,71 €	7.642,04 €
ES0021000001726277PD	3.102,74 €	4.890,12 €	4.079,48 €	4.340,67 €	4.420,94 €	4.951,07 €	3.914,45 €	29.699,47 €
ES0021000001721697QY	2.738,60 €	5.167,66 €	3.110,55 €	4.624,09 €	4.793,30 €	5.761,97 €	3.531,16 €	29.727,33 €
ES0021000001471529DT	2.128,32 €	2.678,50 €	3.561,97 €	3.811,64 €	4.439,79 €	1.974,93 €	1.543,49 €	20.138,64 €
								247.557,30 €



Así mismo desde el inicio de la firma del contrato hasta el año 2015 la empresa concesionaria se hizo cargo económicamente de los siguientes suministros eléctricos que no son atribuibles al objeto de las instalaciones del contrato de mantenimiento:

CUPS	UBICACIÓN SUMINISTRO
ES0021000011132709CQ	Taller Electricistas. Calle río Pisuerga
ES0021000001717023CR	Reloj Termómetro próximos cuesta Julio Jiménez
ES0021000001705607YQ	Oficinas Aqualia C/ Burgos. Actualmente Aqualia Contrato Propio
ES0021000001709389XA	Semáforo Reloj Termómetro próximos. ICM . Hornos Caleros
ES0021000012172321AM	Elevación Aguas. Actualmente Baja
ES0021000001705267ZK	Cubierta Multiusos Campo de Fútbol Plaza de Toros

Teniendo en cuenta los consumos producidos por las instalaciones anteriormente descritas desde el inicio del contrato hasta el año 2015 se establece una valoración económica según los cálculos del **anexo II** adjuntos al presente informe:

	2014	2015	TOTALES
ES0021000011132709CQ	747,50 €	1.363,23 €	2.110,73 €
ES0021000001717023CR	345,46 €	244,55 €	590,01 €
ES0021000001705607YQ	300,07 €	8.220,54 €	8.520,61 €
ES0021000001709389XA	230,47 €	431,73 €	662,20 €
ES0021000012172321AM	40,51 €	97,44 €	137,95 €
ES0021000001705267ZK	10.610,46 €	21.487,63 €	32.098,09 €
			44.119,59 €

Por tanto, teniendo en cuenta el informe técnico emitido y los consumos producidos por las instalaciones anteriormente descritas desde el inicio del contrato hasta el año 2020 y considerando las tablas de cálculos obrantes en el expediente, previo **acuerdo de dejar sin efecto la condición establecida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2015 para el reconocimiento de las cuantías antedichas**, se reconocería una cuantía a favor de EULEN, S.A. por tal concepto de **291.676,89 € IVA incluido**.

2º.-Respecto de consumos energéticos de CUPS contractuales reclamados por el Ayuntamiento de Ávila para el periodo 2014-2020, debido al no funcionamiento de los mismos.

En el informe emitido por los servicios técnicos se hace constar lo siguiente:

“Revisión de consumos energéticos reclamados por el Ayuntamiento de Ávila en relación con instalaciones luminarias de zonas apagadas con contrato CUPS y luminarias de zonas apagadas con contrato CUPS hasta que se procedió a su puesta en funcionamiento.

Teniendo en cuenta los consumos producidos por las instalaciones anteriormente descritas desde el inicio del contrato hasta el año 2020 se establece una valoración económica según los cálculos del **anexo III** adjuntos al presente informe:

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL sin iva
12.744,92 €	20.349,37 €	17.844,46 €	14.158,00 €	12.525,89 €	11.607,46 €	7.710,97 €	96.941,09 €

El importe total económico reclamado por el AYUNTAMIENTO DE AVILA en el apartado 2) sobre instalaciones de luminarias de zonas apagadas con contrato CUPS y luminarias de zonas apagadas con contrato CUPS hasta que se procedió a su puesta en funcionamiento asciende a la cantidad de 117.298,72€. IVA incluido”.

Por tanto, en base a lo dispuesto en el Informe Técnico, en relación con las instalaciones luminarias de zonas apagadas con contrato CUPS y luminarias de zonas apagadas con contrato CUPS hasta que se procedió a su puesta en funcionamiento, procede reconocer, por parte de EULEN, la cuantía reclamada por el Ayuntamiento de Ávila que asciende a la cantidad de **117.298,72 € IVA incluido**.

En relación con los dos puntos anteriores, para los ejercicios a partir de 2021, deberán regularizarse las cuantías correspondientes en los mismos términos.



3º.- Contrato CUPS contractual reclamado por el Ayuntamiento de Ávila.

En el informe emitido por los técnicos municipales se hace constar que: *"En la actualidad el contrato de suministro eléctrico correspondiente a las instalaciones de alumbrado público con CUPS: ES0021000010624201ZS.- ALUMBRADO ZONA C/ TOLEDO, es gestionado y sufragado por la empresa concesionaria EULEN, S.A.*

*Sin embargo, inicialmente el coste del contrato de suministro eléctrico fue soportado por el Ayuntamiento de Ávila. Según comprobación realizada sobre facturas costeadas por el Ayuntamiento de Ávila, documentos que forman parte del anexo IV, desde el inicio del contrato hasta 5/02/2019, asciende a la cantidad de **11.826,36€**", IVA incluido.*

Por tanto, en base a lo informado, procede reconocer, por parte de EULEN, la cantidad de 11.826,36€, a favor del Ayuntamiento de Ávila.

4º.- Reclamación del Ayuntamiento de Ávila de importes económicos sobre facturación de suministros eléctricos en la Fase de Implantación del contrato.

Según la Cláusula 16.2.2 del Pliego de Cláusulas administrativas que rigió la licitación, la fase de implantación del contrato irá desde la firma del mismo hasta la instalación e implantación de medidas de Eficiencia Energética. Su duración máxima, según la oferta presentada por EULEN, será de 6 meses. En este periodo la factura energética será asumida por el Ayuntamiento hasta la finalización de las obras de renovación del alumbrado. Durante este período, nunca superior al tiempo de finalización asegurado por el adjudicatario en su oferta, no percibirá el importe de la prestación P1. Una vez superado este tiempo el adjudicatario asumirá la facturación total de la energía eléctrica, percibiendo a partir de ese momento el importe de la prestación P1. Considerando la firma del contrato el 30 de septiembre de 2013, el 1 de abril de 2014, debía estar implantado el servicio.

Considerando que se produjo un retraso en la implantación del servicio, esto supuso que el Ayuntamiento continuara asumiendo gastos en concepto energía eléctrica, incluidos en el objeto del contrato, durante el mes de abril y mayo de 2014.

Al respecto, por parte de EULEN, con fecha de 11 de diciembre de 2019, se propuso al Ayuntamiento lo siguiente:

"- La factura de consumos energéticos de fecha abril 2014 abonada por el Ayuntamiento de Ávila a Iberdrola, se compensaría con los importes no facturados por EULEN S.A. en ese concepto de la citada mensualidad (abril 2014).

- Para la factura de mayo de 2014 por igual motivo, establecemos la comparativa con el mismo período del ejercicio 2015 (idem horario estacional de consumos), arrojando un saldo a favor del Ayuntamiento a tenor de las diferencias de consumos no abonados por EULEN S.A., así como resto de consumos del período comprendido entre mayo y diciembre de 2015".

La Junta de Gobierno, por acuerdo de 9 de enero de 2020, aprobó descartar la citada propuesta.

Considerando lo dispuesto en el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales al respecto, en el que se concluye que *"Dicho retraso fue provocado por el cambio de todas las luminarias de intramuros para conseguir mayor iluminación en la zona, respecto a la propuesta inicial recogida en el proyecto".*

Asimismo, añade el citado informe que **"Se realiza una valoración económica según los cálculos adjuntos al presente informe (Anexo V), el Importe total económico reclamado por el AYUNTAMIENTO DE AVILA en el apartado 4) de importes económicos sobre facturación de suministros eléctricos en Fase de Implantación del contrato asciende a la cantidad de 29.359,08 €, IVA incluido"**.

Considerando, por tanto lo dispuesto en el Informe Técnico emitido, el Ayuntamiento reconsideraría el acuerdo citado, aceptando la propuesta remitida por EULEN en los siguientes términos:

Considerando que EULEN no facturó al Ayuntamiento el importe correspondiente a la prestación P1 correspondiente al mes de abril de 2014, se aceptaría la compensación de los consumos abonados por el Ayuntamiento durante dicho mes, con el importe no facturado, y los consumos que debería haber asumido EULEN



correspondientes al mes de mayo de 2014 (y otros consumos incluidos en el contrato abonados por el Ayuntamiento entre Julio de 2014 y Diciembre de 2015), se compensarían según la valoración económica propuesta por EULEN, que asciende a la cantidad de **29.359,08€**, IVA incluido, cuyo reconocimiento procede a favor del Ayuntamiento de Ávila.

5º.- Reclamación de EULEN, S.A., en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2015.

En virtud del acuerdo de Junta de Gobierno citado, se aprobó el reconocimiento, como consecuencia del aumento de potencia derivado de la implementación de luminarias con más led, de un sobrecoste anual por consumo de energía de 22.513 €/año, con efectos del día 1 de enero de 2015, conllevando la pertinente modificación del contrato.

En este sentido, en cuanto a la reclamación de la factura Nº: 2948626, de fecha 31/12/2015 por importe de **22.513,08 € más IVA**, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2015, no se procedió a su reconocimiento a favor de EULEN al no ser correcta dicha factura, puesto que el importe de la base imponible mensual debía ser 1.550,49 €, ascendiendo el total a **18.605,88 € más IVA**.

Según se hace constar en el Informe Técnico emitido al efecto, se propone considerar dicha cantidad en el procedimiento de aprobación de la liquidación y revisión de precios del contrato.

6º.- Reclamación de EULEN, S.A., Adeudo factura mensual de noviembre 2019.

Dado que, en compensación de las facturas abonadas por el Ayuntamiento incluidas en el objeto del contrato, correspondientes al período entre el 1 de abril de 2014 y diciembre de 2015, cuantificadas en un importe total de **104.291,90 €, IVA incluido**, según consta en el acuerdo de Junta de Gobierno local de 9 de enero de 2020, se procedió a compensar dicha cantidad con la factura número 3387633 de fecha 30/11/2019, emitida por EULEN referida al mes de noviembre de 2019, una vez aceptada la propuesta de compensación de dichos gastos remitida por EULEN S.A., reconsiderado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local citado, se procedería al reconocimiento de la base imponible (**86.191,65 €**) de dicha cuantía a favor de EULEN, S.A., incluyendo la misma en el procedimiento de liquidación y revisión de precios del contrato.

Por tanto:

Una vez detraídas las cantidades reclamadas por el Ayuntamiento de Ávila sobre las que realiza la empresa concesionaria EULEN S.A., indicadas en los apartados anteriores y justificadas en el informe emitido al efecto, **se aprobaría el abono de la cantidad a favor de EULEN, S.A. que asciende a ciento treinta y tres mil ciento noventa y dos euros con setenta y tres céntimos (133.192,73 €)**, en concepto de gastos abonados por EULEN no incluidos en el contrato, una vez descontados los gastos abonados por el Ayuntamiento que corresponden a EULEN según el contrato.

Asimismo, teniendo en cuenta lo expuesto en los puntos quinto y sexto anteriores, **se aprobaría el reconocimiento e incorporación de los importes a favor de EULEN, S.A. referidos en los puntos 5º y 6º (18.605,88 € y 86.191,65 €, respectivamente), al procedimiento contractual de revisión de precios y liquidación anual."**

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en el hecho de que en el seno de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado martes se preguntó sobre esta cuestión ya que se había formulado una propuesta de acuerdo dirigido a la empresa contratista quien posteriormente la aceptó sin que mediaron informes previos y que además le falta información para poder aclarar ciertas contradicciones derivadas de informes precedentes que manifestaban aspectos diferentes a lo que ahora se propone.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su voto favorable en la medida que todos los informes técnicos lo son.



10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de mayo del corriente, el 89,10 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 94,90%, de Serones el 85,90% y de Fuentes Claras el 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Regulación uso del fuego al aire libre y establecimiento de medidas preventivas para actuaciones o eventos que requieran su uso (hogueras en festividades, barbacoas, etc.) en época de "peligro alto de incendios forestales.- Fue dada cuenta del informe elaborado por el Servicio de Extinción de Incendios que incorpora una propuesta de regulación para su aprobación por este órgano, atinente a la adopción de determinadas medidas preventivas en el uso del fuego al aire libre, con el siguiente tenor:

"ASUNTO: PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

CONVENIENCIA DE REGULAR EL USO DEL FUEGO AL AIRE LIBRE Y ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS PARA ACTUACIONES Ó EVENTOS QUE REQUIERAN SU USO (HOGUERAS EN FESTIVIDADES, BARBACOAS, ETC.) EN ÉPOCA DE "PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES"

INFORME:

Las condiciones meteorológicas asociadas al periodo estival incrementan notablemente el peligro de que se produzcan incendios forestales, y de que éstos tengan efectos devastadores. Cualquier descuido o negligencia puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones lamentables y en buena medida evitables. Con carácter general la época de "peligro alto de incendios forestales" fijada por la administración autonómica, abarca los meses de julio, agosto y septiembre.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mediante la Orden FYM 510/2013, de 25 de junio, regula el uso del fuego y establece medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León, siendo el ámbito de aplicación de esta orden todos los montes (arbolados o desarbolados) y la franja de los 400 m de ancho que los circunda como perímetro de protección. Se entiende como "montes" los definidos como tales en el artículo 2 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

La administración autonómica también establece medidas preventivas en la "franja urbana" que está a menos de 400 m del monte para minimizar el riesgo de incendio. Y en época de peligro alto de incendios forestales prohíbe la quema de restos al aire libre en terrenos urbanos o urbanizables dentro de la franja de los 400 m alrededor del monte.

Desde el ámbito municipal se pretende limitar el riesgo de que se produzca un incendio forestal, con el consiguiente riesgo para las personas y sus bienes, así como el grave deterioro y degradación que, tras un incendio, sufre nuestro medio natural. Considerando lo anterior expuesto,

Solicitamos de la Junta de Gobierno Local se acuerde, si procede, las siguientes medidas:

1. Establecer la prohibición desde el día **1 de junio** de encender fuegos en todo tipo de espacios abiertos de **terrenos rústicos a más de 400 m del monte** y **de espacios públicos del área urbana** dentro de nuestro término municipal y en particular:

- La quema de restos vegetales (poda, desbroce, etc.) o de cualquier otro material combustible.
- El empleo de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar un incendio de la vegetación circundante e incluso, por propagación, terminar afectando a terreno forestal o a su perímetro de protección.
- Encendido de barbacoas u hogueras en espacios públicos, singularmente en las áreas recreativas del Parque de "El Soto" y "Fuentes Claras".
- Encender fuego a cielo abierto en zonas rústicas.
- La eliminación de residuos de cualquier tipo mediante la quema al aire libre.



- La utilización en espacios de riesgo de elementos pirotécnicos o análogos así como instrumentos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas.

Excepciones a la prohibición de encendido de barbacoas:

- Cuando se sitúen dentro de edificaciones cerradas por los cuatro costados, con techo y chimenea dotada de matachispas.
- Con carácter excepcional, y previa petición al Ayuntamiento, se podrán realizar hogueras, barbacoas, parrilladas, etc. normalmente relacionadas con celebraciones o festejos tradicionales, cuando cuenten con autorización expresa de la Junta de Gobierno Local.

La solicitud de autorización deberá formalizarse en el Registro General del Ayuntamiento.-

1. **Se debe solicitar, cumplimentando una *solicitud general*, permiso para "evento que requiere utilizar fuego al aire libre".**
2. **En la solicitud debe figurar:**
La asociación, cofradía, etc. responsable del evento, y un representante de la misma.
La dirección o referencia exacta donde se realizará el evento.
Una dirección a efectos de notificación y un teléfono de contacto.
3. **Se debe presentar a través de Registro General, bien presencialmente en Plaza del Mercado Chico Nº1, o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ávila:**
<https://sede.avila.es/>

Concedida la autorización, el interesado deberá cumplir los condicionantes preventivos o/y medidas de seguridad que figuren; y en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, se incurrirá en las responsabilidades que correspondan en aplicación de la normativa vigente.

Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia del uso del fuego será responsabilidad del solicitante. Y la autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no releva de la obligación de obtener las que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias en relación con ella; y, en su caso, la autorización/comunicación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila para el uso del fuego en la franja de los 400 m que rodea "monte", prevaleciendo como prioritarias las condiciones impuestas para el uso del fuego por la administración autonómica.

2. En terrenos clasificados como **suelo urbano** dentro de nuestro término municipal, **en parcelas privadas** la regulación del uso de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego, requiere que los usuarios adopten las siguientes medidas de seguridad:
 - Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagarlo.
 - Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
 - No quemar hojas, papel, combustible fino, etc. cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
 - No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
 - Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
 - Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.

Se recomienda que las barbacoas cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser una estructura fija de obra en buen estado de conservación.
- b) Tener campana, chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema matachispas.
- c) Tener tres paredes cerradas de obra que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
- d) Tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.
- e) Las barbacoas podrán ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia desde el matachispas a la copa sea como mínimo de 5 metros. En caso contrario, deberán ubicarse fuera de la proyección de las copas.



Se hace constar que las antiguas barbacoas ubicadas en el Parque de "El Soto" y las estructuras actuales en "Fuentes Claras" **no cumplen** con los requisitos de seguridad que establece la *ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio*, por lo que se sugiere se proceda al estudio de adecuación de las mismas, prohibiendo su uso hasta contar con las necesarias medidas de seguridad, y manteniendo los carteles instalados que avisan de la prohibición.

El uso del fuego en **suelo urbano que diste menos de 50 metros de montes o terrenos forestales** requerirá comunicación previa, que podrá efectuarse **a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila**: <https://sede.avila.es/>. La presentación de la comunicación implica la aceptación de las condiciones establecidas para el uso del fuego, cumpliendo las medidas de seguridad y condicionantes preventivos previamente descritos. Si el personal del Ayuntamiento comprobara algún incumplimiento del referido condicionado podrá suspender la actividad.

En el suelo, tanto rústico como urbano, dentro de la franja de los 400 metros alrededor de monte en nuestro término municipal, prevalece como prioritario lo regulado en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, de la Junta de Castilla y León en época de peligro alto de incendios forestales.

Debido a la importancia que tienen para el control del riesgo de incendio forestal y su posible propagación las actuaciones "sobre el combustible" este Servicio se remite al Bando de Alcaldía publicado con fecha 21/03/19:

- *Se recuerda a los vecinos de Ávila capital y de sus barrios anexionados la obligación de mantener en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, etc. sus bienes inmuebles (Art. 19 y concordantes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León). Los restos vegetales originados en el necesario mantenimiento de parcelas y solares (desbroce, poda, etc.) deben ser eliminados/retirados utilizando medios conforme a normativa.*

*Las viviendas, edificaciones, urbanizaciones, instalaciones aisladas, zonas ajardinadas, instalaciones de carácter industrial, deportivo o recreativo, camping, **ubicados en el ámbito de aplicación de la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio (monte o a menos de 400 m de monte)** deberán estar dotadas de una franja perimetral de seguridad de 25 metros de anchura mínima, libre de residuos y vegetación seca, con la vegetación herbácea segada y con la masa arbórea y arbustiva aclarada.*

Todo ello sin perjuicio de solicitar, ante el/los organismo/s competente/s, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones indicadas sobre el arbolado.

El cumplimiento de este deber recaerá sobre los propietarios del suelo, como se establece para suelo rústico en el artículo 52 del Decreto 22/2004. El Ayuntamiento velará, con los medios y recursos a su alcance, por el cumplimiento de tales deberes en aras a evitar el riesgo de propagación de incendios, en parcelas de núcleos urbanos, viviendas aisladas, solares y demás terrenos habitables, favoreciendo así la protección frente a los incendios forestales de los bienes urbanos de nuestro término municipal. Y limitando también la propagación inversa, que un incendio urbano derive en incendio forestal ocasionando daños al monte.

Es cuanto informan los técnicos que suscriben, para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que anteceden literalmente y en sus propios términos elevándolas a acuerdo a efectos de su aplicación.

C) Junta de Portavoces.- A propuesta de la presidencia se estableció la celebración de la próxima Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la sesión plenaria prevista para el día 26 de mayo, el próximo martes día 23 a las 9,15 horas por medios telemáticos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 18 de mayo de 2023

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 18 de mayo de 2023
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera